



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Estratégico:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 3011
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 DE AGOSTO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 633, 639, 640, 642 a 645, 653 a 658 y 662)	1462
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 470, 558, 1038 a 1097, 1099 a 1126)	1463
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 363, 374 a 376)	1472
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 549 a 570)	1472
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1154 y 1211)	1474
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 484, 486 a 502)	1477
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 17)	1479
Secretaría General: (Res. Nº 54 y 210)	1479
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 493 a 500)	1479
Licitaciones:	1480
Edictos:	1482
Avisos Judiciales:	1482
Jurisprudencia:	1488
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	1490
Concursos:	1507

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 633 -31-VII-12- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 708.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 3173/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/10 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA D. CEJAS - 25 DE MAYO - LA PAMPA" suscripto con la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Mario Conrado ANDREATTA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 238.922,08 y una deducción por un importe de \$ 99.306, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$139.615,75 que implica un 7,92% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de JULIO de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.

Art. 3°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los Trabajos.

Art. 4°.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1°.-

Decreto N° 639 -3-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Ministerio de Salud a la suscripción con el señor Néstor Raúl ROSON D.N.I. N° 17.360.567, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza de las Áreas I y II (Ítem 1) del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", y Centros Sanitarios de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud el Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 1971/11, (S/Expte. N° 102/11 Anexo C).-

Decreto N° 640 -6-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 1561.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 2230/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/11 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripta con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Luis Ángel MOLDOVAN, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 3.216.160,54, y una deducción por un importe de \$ 1.122.169,06, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 2.093.991,48, con valores al mes de JULIO de 2011, lo que implica un 12,09% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. Se deja constancia que en función de la Paralización con Suspensión del plazo Contractual por causas no imputables a la Contratista, se produce una traslación del plazo de ejecución de la obra, y consecuentemente de la Curva de Inversiones, debidamente presentada y aprobada. Asimismo, la Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la paralización por la reubicación de la obra y la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 642 -8-VIII-12- Art. 1°.- Reasumir a partir de la fecha el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 643 -9-VIII-12- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 4° del Decreto N° 2146/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4°.-** Las obras viales se ajustarán mensualmente a los fines del pago provisorio, mediante la aplicación del índice publicado por la Dirección Nacional de Vialidad en las VARIACIONES DE REFERENCIA CON BASE DIC/01, DECRETO N° 1295/02 TABLA 1- CATEGORÍA II-OBRAS VIALES. Para el caso que no salga publicado éste índice, se usará en forma alternativa, una tabla dinámica que forma parte del Decreto N° 1295/02- Tabla 1 -Categoría II- Obras Viales-denominada VAR-ERM-106i, emitida por la Dirección Nacional de Vialidad".-

Decreto N° 644 -9-VIII-12- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 645 -9-VIII-12- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 653 -13-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 483.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de

Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 2275/11 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/11 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO PROVINCIA DE SAN LUIS - GENERAL PICO - LA PAMPA" suscripto con la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 121.589,46 con valores al mes de JUNIO de 2011, lo que implica un 13,50% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al plazo otorgado para la ejecución de los mismos.

Art. 3º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

Decreto N° 654 -13-VIII-12- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto N° 1745/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: El gasto que se origine en el cumplimiento de los acuerdos que se autorizan por el presente se atenderá con cargo a la Partida "J"-01-0-190-1-011-02-04-00-000-4412 "SERVICIOS NO PERSONALES - PASANTÍAS", en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.229,61), del presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en el ejercicio 2012, en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 58.459,21), y en el ejercicio 2013, en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.705,59), dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad".

Decreto N° 655 -13-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el "PLAN TIPO PARA PROPENDER AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL RED DE RIEGO Y DRENAJE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO NORTE EN CASA DE PIEDRA", elaborado por el Ente Provincial del Río Colorado que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- El cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º inciso d) de la Ley N° 1670, se realizará previo a la adjudicación de tierras.

Decreto N° 656 -14-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase a

la firma ACEITES VEGETALES LA PAMPA SRL, CUIT 30-71012425-2, una ampliación de los créditos originales acordados por Decretos N° 3496/07 y N° 1526/09, de hasta la suma de \$ 8.160.651,64, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo consideradas como ampliación del proyecto aprobado de construcción, equipamiento y puesta en marcha de una planta industrial dedicada a la producción de aceite de girasol alto oleico para consumo humano, ubicada en la ciudad de General Pico, encuadrándose en los artículos 3º, inciso a) y 13, inciso a), apartados 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en los artículos 2º, 3º, 8º y 9º del Anexo Decreto N° 825/09.

Decreto N° 657 -14-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 8987/12, la suma total de \$ 2.010.000,00 en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.

Art. 2º.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 658 -14-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto N° 662 -15-VIII-12- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 470 -21-V-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 273 del Expediente N° 5593/12.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 191343" adjunta a foja 6, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 185797" adjunta a foja 215, se autoriza para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo n° 39 de la Ley N° 2654.

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.

Res. N° 558 -1-VI-12- Art. 1º.- Reestructúranse

partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 262 del Expediente N° 6266/12.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 202076", adjunta a foja 161, se autoriza para realizar las afectaciones correspondientes pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 3º.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 191344" adjunta a foja 166, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.

Res. N° 1038 -3-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 802, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO correspondiente al Contrato suscripto con fecha 27 de enero de 2009, para la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 1.136 VIVIENDAS 1º ETAPA", correspondiente a la COMPULSA DE PRECIOS del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 784 a 800, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008.

Res. N° 1039 -3-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 1438, por la suma de \$ 332.683,81, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA AROIX representada por su titular señor Jorge Aníbal AROIX correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2685/10, suscripto para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. ESCUELA N° 5 TOAY – LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1373 a 1435, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1040 - 3-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 27/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Cecilia Alejandra GONZÁLEZ – D.N.I. 23.759.639, con domicilio en la calle Juan Vaira N° 2017 de la ciudad de Santa Rosa, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en las oficinas de la Ex Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 18.385,00.- (S/Expte. N° 11285/11).

Res. N° 1041 - 6-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliegos Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 23/34 del Expediente N° 3445/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 121/12, para la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ubicadas en la calle Rivadavia N° 330 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1042 - 6-VIII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 5 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Susana Beatriz MALDONADO – D.N.I. 21.022.612 – Clase 1969-, Afiliado N° 58699 – Legajo N° 37148, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 12 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1043 - 6-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Orfelinda RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 10.694.873. -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.

Res. N° 1044 -6-VIII-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Graciela CASTRO -D.N.I. N° 13.127.203 -Clase 1958-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Res. N° 1045 -6-VIII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica Ley N° 1279, Fabricio Gastón PÉREZ- D.N.I. N° 31.192.964 - Clase 1985-, Afiliado N° 75846 - Legajo N° 98021, por cumplir funciones en el Servicio Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento

Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 7 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1046 -6-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 830, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE REALICO - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", integrante de la Licitación Pública N° 35/08 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 808 a 829, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.

Res. N° 1047 -6-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 41 - VERTIZ - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.466.135,00 con valores al mes de MAYO de 2012 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -Primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6002/12).-

Art. 2º.- Fijase el día 03 de Septiembre de 2012 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 1048 -9-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Valeria CANEO -D.N.I. N° F 5.192.497 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1049 -9-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Carlos Osvaldo MUÑOZ -D.N.I. N° M 7.364.159-Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1050 -9-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente Nora Susana GONZÁLEZ, D.N.I N° 12.806.566, Clase 1958, al cargo

titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.

Res. N° 1051 -9-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de junio de 2012, a la docente Mabel PEINETTI - DNI N° 11.397.309, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- en el Colegio Secundario "9 de Julio" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1052 -9-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Arcelia Disolina MORAN - DNI N° F 6.510.228, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 237, de la localidad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1053 - 9-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, a la docente Alicia Susana MASSERA - DNI N° 10.269.827, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1054 -9-VIII-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Oscar Vicente ALZURI – D.N.I. N° 11.937.340 – Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Res. N° 1055 -9-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios Obrante a fojas 374, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARON - ITEM N° 16 - DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (241) VIVIENDAS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", integrante de la Licitación Pública N° 08/10 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 324 a 356, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.

Res. N° 1056 -9-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2012, a la docente María Isabel CAPO, L C N° 4.877.882, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 250 -Jornada Completa- de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.

Res. N° 1057 -9-VIII-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Nilda Alejandra IZAGUIRRE -D.N.I. N° 20.885.029 -Clase 1969-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1058 -9-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de mayo de 2012, a la docente Silvia Liliانا MARTÍN, DNI N° 11.866.230, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora de Inglés I: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde-; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I -turno vespertino-, Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde-; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno vespertino-, Modalidad: Producción de Bienes y Servicios, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, Inglés I: 3 horas cátedra 1° III -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales; Inglés II: 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Modalidad: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Capitán General Don José de San Martín", todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1059 -9-VIII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 15 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Graciela Beatriz BRAVO-D.N.I. N° 13.829.542 - Clase 1960-, Afiliado N° 74415 Legajo N° 79931, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 1060 -9-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Mabel Susana CARLUCHE, DNI N° 10.074.825, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1061 -9-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012, a la agente

Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Elena RENE -L.C. N° 5.406.950 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1062 -9-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del agente de Planta Permanente, Categoría 10 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Alejandro Nicolás RODRÍGUEZ CONESA, D.N.I. N° 30.248.232, Clase 1983, Legajo N° 70671, perteneciente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa.

Res. N° 1063 -9-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Dirección de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, a la agente María Candela Salvador, perteneciente al Juzgado de Primera Instancia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa.

Res. N° 1064 -9-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Leticia REINOSO -D.N.I. N° 26.808.756 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 31 de enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 1065 -9-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2011, a la docente Estela María NOUVIALE, DNI N° 11.011.248, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 103 de la localidad de Mauricio Mayer, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1066 -9-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 11 de abril de 2012, la renuncia para acoger a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Omar Santiago GONZALEZ -D.N.I. N° 11.194.415 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 1067 -9-VIII-12- Art. 1º.- La Habilitación de Cultura y Educación, pagará al ex docente Martín José RIVERA, DNI N° M 7.365.133, Clase 1946, la suma de \$ 21.020,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 8 días proporcionales al año 2012, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento- de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1068 -9-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2012, a la docente Alberta Ana FUENTES, DNI N° 11.787.065, Clase 1955, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1069 -9-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Flavia Cristina TORRES -D.N.I. N° 27.149.890 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 11 enero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 1070 -9-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Marcelina MUÑOZ –L.C. N° 4.612.049 – Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1071 -9-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Mirta Beatriz BOETTI -D.N.I. N° F 6.664.752 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1072 -9-VIII-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011 a la docente Isabel Filomena BENVENUTO DNI N° F 6.366.459, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 251 -Jornada Completa- de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1073 -10-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación básica (Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Modelo de Contrato y Planilla de Cotización) agregada de fojas 9 a 23 del Expediente N° 2765/12 y consecuentemente autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Portería del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda".

Art. 2º.- El acto de apertura del llamado a Licitación Privada tendrá lugar en la Sala de Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sita en Avenida Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y la hora que fije el citado organismo.

Res. N° 1074 -10-VIII-12- Art. 1º.- Ratifícase la Disposición N° 135/11 de la Administración Provincial de Energía, por el que se determinan los reemplazos transitorios de los agentes Francisco José TINDIGLIA - Legajo 28092, Claudia Fabiana BECCAR - Legajo 15312 y

Osvaldo Martín Alejandro FONTANILLO Legajo 56564.

Res. N° 1075 -10-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de julio de 2012, a la docente Stella Maris POMPHILE, DNI N° 12.531.575. Clase 1956 a los cargos titulares de Bibliotecaria -turno mañana- en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz" y Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas Jornada Completa-, turno tarde en la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1076 -10-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Zulma Teresa CUSSINI, DNI N° 12.179.573, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 64 -Jornada Completa- de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1077 -10-VIII-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución el agente Categoría 4(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Fernando MERCADO BAYA -D.N.I. N° 18.763.473 -Clase 1952- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 horas semanales de labor.-

Res. N° 1078 -10-VIII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley 1279 de la Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a los agentes María Laura PANERO Categoría 11 – Rama Técnica – Ley N° 1279 – D.N.I.: N° 22.919.503 – Clase 1972-, Afiliado N° 61906 – Legajo N° 46561 Graciela Esther OBERST Categoría 10 -Rama Técnica- Ley N° 1279 – D.N.I.: 12.608.229 -Clase 1956-, Afiliado N° 43333 -Legajo N° 13876, Daniela Andrea LUCERO Categoría 12 – Rama Técnica - Ley N° 1279 – D.N.I. 26.854.018 – Clase 1978- Afiliado N° 64674 –Legajo N° 56327, María Angélica FLORES Categoría 11 – Rama Técnica- Ley N° 1279 – D.N.I.: 13.956.557 – Clase 1961 – Afiliado N° 49940 – Legajo N° 18455, Fabio Oscar SANTILLAN Categoría 7 – Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor – Ley N° 1279 –D.N.I.: 17.379.851 Clase 1965 – Afiliado N° 65577 – Legajo N° 58454, por cumplir funciones en el Sector Radiología del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a los agentes mencionados en el artículo anterior.-

Res. N° 1079 -10-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Estela María BENEDETTI, DNI N° 10.355.956, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.

Res. N° 1080 -10-VIII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2012, a la docente Nora Lilita ÁLVAREZ, D.N.I. N° 11.741.525, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Psicología I: 4 horas cátedra 2° IV -turno tarde-, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano y Psicología: 4 horas cátedra 2° II; 4 horas cátedra 2° III -turno mañana-, Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 1081 -10-VIII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2012, a la docente Elida Rosa FREY, DNI N° 10.643.052, Clase 1953, al cargo titular de Maestro de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 259, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1082 -10-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 31/37 del Expediente N° 9352/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 90/12, para la provisión de agua mineralizada, destinada al consumo del personal del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa y agua destilada para cubrir las necesidades de los diferentes servicios del Establecimientos.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mimo.-

Res. N° 1083 -10-VIII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Mariana PAGELLA, DNI N° 25.508.871, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Inglés II: 3 horas cátedra 2° I – Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - turno tarde- en la Escuela Normal Teniente General Julio Argentino Roca" de la ciudad de Santa Rosa; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 9° I; Inglés I: 3 horas cátedra 1° I; Inglés II: 3 horas Cátedra 2° I; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I – turno mañana – en el Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes", de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el Artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1084 -10-VIII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Luis MARTINEZ APARISI, DNI N° 12.862.302, Clase 1940, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 1° II-turno mañana-; Física II: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II -turno tarde, Modalidad Ciencias Naturales, en el Centro Polivalente de Arte y Matemática II: 4, horas cátedra 2° -turno mañana-,

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", ambas instituciones de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1085 -10-VIII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2012, al docente Jorge Omar MIRANDA, DNI N° 11.741.468, Clase 1955, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1086 -10-VIII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de mayo de 2012, a la docente Justa Sofía GARRO, DNI N° 11.291.737, Clase 1954, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno tarde- en la Escuela N° 110, de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1087 -10-VIII-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Estela Luisa WERNER, DNI N° 10.390.294, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Sección -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1088 -10-VIII-12- Art. 1°.- Acéptase a partir del 4 de junio de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, María Magdalena ARREGUY -D.N.I. N° 10.455.024 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1089 -10-VIII-12- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios en las distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, al agente Pedro Guillermo PERALTA Categoría 7-Ley N° 643 - Legajo N° 6084, Afiliado N° 30464.

Art. 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 50% correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Res. N° 1090 -10-VIII-12- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Alicia Beatriz BAUMAN, D.N.I. N° 14.179.170, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1091 -10-VIII-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato

de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 3241/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 26/12, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de distintas oficinas dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1092 -10-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Graciela Ester CABODEVILLA, D.N.I. N° 11.405.933, Clase 1955, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno mañana-, en la Escuela Especial N° 1 de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 1093 -10-VIII-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo de Policía Adrián Omar FIGUEROA, D.N.I. N° 14.806.785, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. N° 1094 -10-VIII-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, Magali Pamela Lis ROSSETTI - D.N.I. N° 31.482.625 -Clase 1985-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 1095 -10-VIII-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2012, a la docente Graciela Beatriz PETRONI, DNI F N° 12.014.392, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Matemática I: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana-; Matemática II: 4 horas cátedra 2° I -turno tarde-; Matemática III: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-; Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 1 hora institucional 1° -turno mañana-; Física 1: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana-; Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 1 hora institucional 2° -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6 y Matemática 1: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 1° I – turno tarde-; Física I: 4 horas cátedra 3° I –turno mañana – en la Escuela de Comercio de Realicó, ambas Instituciones de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1096 -10-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 554, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa NOVARETTO -PITZ U.T.E., correspondiente al Contrato suscripto

oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE REALICÓ - ITEM N° 13 - DOS MIL (2000) VIVIENDAS 1° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", perteneciente a la Licitación Pública N° 04/09 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 535 a 552, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 1097 -10-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de precios obrante a fojas 867, celebrado "ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos CONSTRUCCIONES OMBU S.R.L. representada por su socio Gerente María José VILLAR, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 256/11, suscripto oportunamente para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO-TREBOLARES-LA PAMPA", por la suma total de \$ 94.132,45, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 826 a 866, encuadrando legalmente el procedimiento en la Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 1099 -13-VIII-12- Art. 1º.- Concédase licencia sin goce de haberes a la agente, Categoría 14, Rama Administrativa - Ley N° 643 - María Alejandra José FAGGI (D.N.I. N° 29.757.351 - Clase 1982) perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, adscripta a la Dirección General de Casa de La Pampa, a partir del 16 de marzo de 2012 y mientras dure su función como Administrativo y Técnico, en el Honorable Senado de la Nación con destino al Bloque Unión Cívica Radical, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Res. N° 1100 -13-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 4 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Carmen Ester SCHENKEL -L.C. N° 5.880.187 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación , quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1101 -13-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 9 de marzo de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Susana Aidé RECALDE – L.C. N° 6.423.981 -Clase 1951- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1102 -13-VIII-12- Art. 1º.- Limitar a partir del 23 de abril de 2012 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-,

a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Bibiana Noemí ALAYA- D.N.I. N° 17.858.161 - Clase 1966-, Afiliado N° 54207 - Legajo N° 19941, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Res. N° 1103 -13-VIII-12- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación Elizabet Noemí CORNIGLIONE -D.N.I. N° 25.463.733 -Clase 1976-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma..-

Res. N° 1104 -13-VIII-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente permanente categoría 8 - Rama Profesional can 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley 1279, Víctor Mario ARRIBILLAGA -DNI. N° 25.199.836 - Clase 1976 -Afiliado N° 63.160 -Legajo N° 51.475, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 8 de mayo de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 1105 -13-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN VILLA TURÍSTICA - CASA DE PIEDRA LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 222.282,60, con valores al mes de JUNIO de 2012 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 6003/12).-

Res. N° 1106 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa -Ley N° 643- Susana Gloria BENEDETTI -D.N.I. N° F 6.284.677 - Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1107 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana María REDONDO -L.C. N° 5.192.491 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1108 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja

definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Catalina MATEOS -L.C. N° 4.738.657 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1109 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- María Mercedes GIGANTI -D.N.I. N° F 5.685.374 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1110 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirta Delicia MAIDANA -D.N.I. N° 11.699.653 -Clase 1954, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1111 -13-VIII-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, Olena ZAPOROJETS - D.N.I. N° 18.808.101 -Clase 1959, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el artículo 10, inciso a, apartado 2, de la citada norma.

Res. N° 1112 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Sara Alicia NIZ -L.C. N° 5.338.415 - Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1113 -13-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2011, la renuncia por Razones Particulares presentada por el agente categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Fernando Daniel GAROFALO -D.N.I. N° 20.512.174 -Clase 1969-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1114 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Cristina ETCHARTE -D.N.I. N° F 4.611.547 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1115 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja

definitiva a partir del 1 de mayo de 2012 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Susana MASSERA -D.N.I. N° 10.269.827 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1116 -13-VIII-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN PLANTA DE OXIGENO EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 259.934,88, con valores al mes de JUNIO de 2012 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 4469/12).-

Res. N° 1117 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) – Ley N° 1279- Norma Mabel CONTI – D.N.I. N° F 6.423.965 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1118 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2012 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Irma Delia ARIAS –L.C.. N. 6.166.364 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1119 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2011 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-Ley N° 1279- Carlos Alberto MUÑOZ-D.N.I. N° M 7.359.590 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 1120 -13-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 25 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lía Esther RUCCI-D.N.I. N° 27.809.614 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Res. N° 1121 -13-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 30 de marzo de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Emilio Oscar SOLA -D.N.I. N° M 7.364.011 -Clase 1945-, perteneciente al Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1122 -13-VIII-12- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de mayo de 2012, al agente Categoría 11 - Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Víctor Miguel MARINO (DNI N° 11.260.505, Clase 1954) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Res. N° 1123 -13-VIII-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Bernasconi, al agente Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, José Alejandro LAMBRECHT -D.N.I. N° 24.920.118- Clase 1976-, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales.

Res. N° 1124 -13-VIII-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta la finalización del mandato del señor Intendente, de la localidad de Toay, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Eugenia DEBANS -D.N.I. N° 20.108.061-Clase 1968-, perteneciente a la Secretaría de Turismo, en el marco de las previsiones del artículo 6º del Decreto N° 1738/05.-

Res. N° 1125 -13-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 2028, por la suma total de \$ 130.056,50, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. representada por su representante técnico Señor Dante Omar BARRABASQUI, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2772/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO CENTRAL EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1825 a 2027 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. representada por su representante técnico Señor Dante Omar BARRABASQUI, la suma de \$ 130.056,50, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o. extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12- Cuenta 1- Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 01 - Clase 00- Subclase 125 - "6226" - HOSPITALES - F.F.S. LEY 2477, del Presupuesto en vigencia.-

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta de la presente Resolución, a la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N°

1980.-

Res. N° 1126 -13-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1269, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA EDIL.AR representada por su titular Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contratado aprobado mediante Decreto N° 3176/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - LA MARUJA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 437.073,97, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1120 a 1261, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2º.- Autorízase a pagar a la EMPRESA EDIL.AR representada por su titular Arquitecto Carlos José ELORZA, la suma de \$ 11.961,56 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, deberá calcularse excluyendo el período comprendido entre el día 13 de Diciembre de 2011 y el día 22 de Febrero de 2012 en el que no se debe abonar Compensación Financiera alguna.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 363 -7-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "IGLESIA EVANGELICA Y VALDENSE DE COLONIA IRIS", con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 10.000,00, que será destinado para realizar arreglos en dicho templo.-

Res. N° 374 -14-VIII-12- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 375 -14-VIII-12- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a la Municipalidad de General Pico -153-7, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 376 -14-VIII-12- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 549 -14-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Manuel J. Campos denominado "Trabajando Junto a las Escuelas Deportivas - en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$20.610,77, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 550 -14-VIII-12- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461- (S/Expte. N° 8369/12)

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 18.931,93, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 551 -14-VIII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional - RUCALHUE cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3591/12)

Res. N° 552 -14-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 553 -15-VIII-12- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Falucho que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa Participación Comunitaria - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte. N° 8834/12)

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$16.813,00, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 554 -15-VIII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 555 -15-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Gimnasia, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización desarrollo y participación en distintos Torneos.-

Res. N° 556 -15-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$30.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la ciudad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 557 -15-VIII-12- Art. 1º.- Acuerdarse subsidios por la suma \$ 7.800,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 199/12)

Res. N° 558 -16-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 559 -16-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 560 -16-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, conforme los términos del Decreto N° 608/12.-

Res. N° 561 -17-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 562 -17-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 7.000,00 a favor de la Asociación "AKUN", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 563 -17-VIII-12- Art. 1º.- Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva Cardenal del Oeste.-

Res. N° 564 -17-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Independiente, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00., destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 565 -17-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un

subsidio a favor del Aero Club Pampeano, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos de reposición de gomas y filtros para las aeronaves.-

Res. N° 566 -17-VIII-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 342.710,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 7.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 20.000,00
021/6	Anguil	\$ 10.000,00
211/3	Arata	\$ 15.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 7.500,00
041/4	Catrilo	\$ 36.210,00
223/8	Chacharramendi	\$ 8.500,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 10.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 8.000,00
104/0	Perú	\$ 7.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 7.000,00
015/8	Rolón	\$ 14.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
105/7	Santa Teresa	\$ 10.000,00
125/5	Telén	\$ 14.500,00
204/8	Toay	\$ 35.000,00
213/9	Trenel	\$ 23.000,00
TOTAL		\$342.710,00

Res. N° 567 -17-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Sarah denominado "Centro de Apoyo Familia en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$ 17.252,32, destinada a solventar el gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 568 -17-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Loventuel denominado "Apoyo y Contención a Familias en Riesgo Social", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel suma de \$ 17.508,63, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 569 -17-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 570 -17-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$18.500,00, a favor de la

Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la ciudad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1154 -2-VIII-12- Art. 1º.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución N° 814/10 de este Ministerio por el Anexo I de la presente Resolución, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Aprobar el "Plan Operativo 2012-2015" del "Programa Provincial de Educación Sexual Integral" que figura como Anexo II de la presente Resolución.-

ANEXO I PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

"LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN LAS ESCUELAS PAMPEANAS"

PRESENTACIÓN

1. El Consejo Federal de Educación aprobó por unanimidad, mediante la Resolución N° 45/08, los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral. Estos lineamientos definen los contenidos curriculares válidos para todos los niveles del sistema educativo, para todas las escuelas públicas tanto de gestión estatal como privada y para todas las jurisdicciones de nuestro país.

2. Los Lineamientos constituyen el piso común a partir del cual las autoridades educativas jurisdiccionales, de acuerdo a sus atribuciones, podrán realizar las adecuaciones necesarias para atender a las diversas realidades y necesidades de sus alumnos/as y de la comunidad educativa en general.

3. La inclusión de la Educación Sexual Integral (ESI) como un aprendizaje incorporado a lo largo de toda la escolaridad obligatoria y en cada una de las instituciones educativas, constituye un desafío frente al cual la construcción de consensos se torna fundamental y estratégica. Las alianzas y acuerdos con las familias, con la comunidad educativa en general y con otros actores públicos o privados, ligados a la educación y promoción de la salud, son procesos que no pueden quedar librados a las posibilidades de cada establecimiento educativo, sino que deben formar parte de la agenda educativa de la jurisdicción.

4. En el marco de los criterios generales que establecen las leyes vigentes (Ley N° 26.150 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual Integral - Ley de Educación Nacional N° 26.206 - Ley de Educación Provincial N° 2511) y los Lineamientos acordados por el Consejo Federal, el Gobierno de la Provincia de La Pampa, a través del Ministerio de Cultura y Educación asume el desafío de diseñar, implementar, acompañar y evaluar un Programa Provincial de Educación Sexual Integral; realizando las contextualizaciones necesarias, en términos de facilitar intervenciones adecuadas a cada particularidad, trabajando en pos de la inclusión de las

familias y la comunidad.

5. El Estado debe propiciar las condiciones para que la escuela se constituya en el espacio institucional que iguale el acceso a la Información y construcción de saberes de todos los/as alumnos/as en su formación integral, reconociendo derechos y obligaciones de padres, madres y tutores como primeros educadores de sus hijos y al rol de las familias ligadas a la socialización y educación de las personas.

6. El concepto de sexualidad que se define en los lineamientos curriculares supera la noción corriente que la asimila a la genitalidad o a las relaciones sexuales. Entender que la sexualidad abarca aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos implica considerarla como una de las dimensiones constitutivas de la persona que, presente de diferentes maneras, es relevante para su despliegue y bienestar durante toda la vida.

7. En este sentido, se define a la sexualidad como una dimensión fundamental del hecho de ser humano [...] Se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles, y relaciones. La sexualidad es un proceso en el que interactúan factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. [...] En resumen, la sexualidad se practica y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos.

8. Este enfoque integral tiene como propósito que la educación sexual brindada en las escuelas, supere el mero estudio de la anatomía y la fisiología de la sexualidad - así como cualquier otro reduccionismo- sean éstos de carácter biológico, psicológico, jurídico, filosófico, religioso o sociológico. Supone un abordaje que debe abarcar las mediaciones socio-históricas y culturales, los valores compartidos, las emociones, sentimientos, elecciones que intervienen en los modos de vivir, cuidar, disfrutar, vincularse con el otro y respetar el propio cuerpo y el cuerpo de otras personas.

9. Las propuestas se orientarán a promover instancias para construir aprendizajes significativos, no sólo comprenden información científicamente válida, sino también el trabajo sobre los prejuicios y las creencias que sostienen actitudes discriminatorias y el conocimiento de derechos y obligaciones. Desde la escuela, es posible trabajar en pos del desarrollo de capacidades emocionales como: la empatía, valores como la solidaridad y la expresión de los sentimientos, en el marco del respeto a las diferencias.

10. A partir de estas consideraciones, la provincia ha fijado como uno de los objetivos estratégicos de la gestión, la implementación del Programa Provincial de Educación Sexual Integral que se aplicará en todos los niveles educativos: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior; en la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Especial, tanto de gestión estatal como privada.

11. Los propósitos del mismo son:

- Promover proyectos escolares de educación sexual integral, a partir de la complejidad.
- Propiciar, en cada institución educativa, intervenciones teniendo en cuenta las particularidades del contexto escolar.

· Favorecer la participación de las familias y la comunidad en la construcción de los consensos.

12. El presente documento del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, propone un piso común obligatorio para el abordaje de la Educación Sexual Integral en todas las escuelas. Teniendo en cuenta estas pautas comunes, cada institución realizará acuerdos contextualizados a sus realidades.

13. La escuela es uno de los espacios donde se construyen y se recrean saberes éticos e información con la sistematicidad necesaria para la consolidación de la formación integral para las infancias y adolescencias. Se trata de un ámbito donde alumnos y alumnas pasan buena parte del día, y donde además, comparten su crecimiento no sólo con sus pares, sino también con docentes y otros adultos referentes en la transmisión de saberes socialmente significativos.

14. Las iniciativas de desarrollo curricular deberán necesariamente enmarcarse en los proyectos escolares y de aula, favoreciendo de esta manera la continuidad y sistematización de las acciones, la interdisciplinariedad, la intersectorialidad y la participación de toda la comunidad educativa.

15. Abordar la Educación Sexual Integral en la escuela supone un proceso de construcción permanente, que requiere de un trabajo compartido, integrador de experiencias previas, antecedentes, saberes, como así también, dudas, temores, incertidumbres y debates. Para ello, deberá generar espacios de encuentros e intercambio con las familias, con la comunidad educativa en general y con otros actores públicos o privados ligados a la educación y promoción de la salud.

16. La Educación Sexual Integral constituye una práctica que no solo atañe a las escuelas, pero que tampoco resulta una tarea exclusiva de las familias. Esta formación se produce desde muy diversos ámbitos y de múltiples formas, a lo largo de toda la vida de una persona.

LA COMPLEJIDAD DEL HECHO EDUCATIVO

17. La tarea de las instituciones educativas en lo que respecta a la implementación de proyectos de Educación Sexual Integral adquiere características propias y diferentes de las que puedan asumir las instituciones de salud u otros colectivos que también participan en la educación de niños y jóvenes. Si bien la escuela deberá trabajar en articulación con otros sectores, esto no implica desconocer sus responsabilidades específicas, sus potencialidades y la particular complejidad que reviste el vínculo docente-alumno, como así también, la necesidad de arribar a consensos con las familias.

18. La escuela desarrolla su función en el delicado equilibrio entre el respeto por las diferencias y la responsabilidad de igualar oportunidades, trabajando en pos de la restitución de derechos vulnerados y la promoción del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Más allá de las recurrencias evolutivas, las diferencias de todo tipo (etnia, clase social, ámbito rural o urbano, creencias particulares, etc.) hacen que cada grupo de niños o jóvenes transite su crecimiento y constituya su experiencia de maneras muy diferentes. Admitir esta pluralidad supone una responsabilidad para los

educadores. A la hora de pensar estrategias, estas diferencias deberán ser tenidas en cuenta y, en el marco de los criterios generales que establecen las leyes ya mencionadas, cada institución educativa deberá realizar las contextualizaciones necesarias, en términos de pensar, rediseñar, preguntar y crear intervenciones adecuadas a cada particularidad, trabajando en pos del consenso. Reconocer las diferencias debe tender a consolidar la equidad y no, por el contrario, a naturalizar desigualdades.

19. La complejidad e integridad de la educación de la sexualidad requiere necesariamente, por un lado mirarnos como adultos/as, como docentes y como institución; y por otro acompañar a las niñas, los niños y adolescentes. Esto implica ofrecer otros espacios donde se facilite la circulación de la palabra, propiciando la expresión de interrogantes, emociones, deseos e intereses, construyendo un proceso de revisión de las prácticas educativas.

20. Transmitir concepciones desde el análisis crítico acerca de las mismas, permite poner en discusión ideas previas, mitos, prejuicios y mensajes. Esto significa disponer de un tiempo y generar procesos, caminos a transitar que serán graduales y sostenidos, que recuperen experiencias, recorridos propios y colectivos de los actores institucionales.

21. Desde los distintos espacios curriculares y extracurriculares, así como desde las normas y pautas organizativas de la institución, se tendrá que ir desarrollando el Programa Provincial de Educación Sexual Integral en cada escuela.

22. Asimismo, es importante señalar que una propuesta pedagógica integral requiere la enseñanza de contenidos relativos a sexualidad, la reproducción, la promoción de la salud y los derechos de niños, niñas y adolescentes e invita a que las escuelas sean capaces de revisar las prácticas educativas desde la perspectiva de la complejidad.

23. Un aspecto fundamental a considerar y que atraviesa las modalidades planteadas, es la inclusión del abordaje de situaciones cotidianas e incidentales que amerita una intervención formativa. Es significativo darle a lo cotidiano la importancia que se merece sin desestimar las múltiples oportunidades que nos ofrece para responder preguntas, repreguntar, analizar situaciones concretas y ponerlas en discusión. Esto implica recuperar las inquietudes, preocupaciones y vivencias de los/as alumnos/as en el marco de una situación de aprendizaje que escapa a la tradicional.

24. Algunas cuestiones que la escuela podría promover:

· Generar climas institucionales en los que prime la confianza y la comunicación necesarias para hacer posible el diálogo entre adultos y niños o adultos y adolescentes sobre temas relacionados con sus necesidades, temores y preocupaciones en relación con su crecimiento.

· Brindar conocimientos pertinentes y científicamente validados relacionados con el crecimiento, desarrollo integral de la identidad y cuidado de la salud personal y colectiva, en forma gradual y adecuada a cada momento evolutivo.

· Respetar el derecho de niños y jóvenes a recibir información precisa y actualizada.

- . Generar oportunidades para la interacción entre compañeros, en torno al aprendizaje de contenidos, como así también, a la resolución de conflictos, al intercambio de experiencias y a la expresión de emociones y sentimientos, promoviendo la comprensión y el respeto por los derechos propios y ajenos.

- . Favorecer la construcción de saberes para la vida que contribuyan a optimizar la toma responsable de decisiones.

- . Desarrollar estrategias de diálogo con las familias, no sólo en lo referido a la Educación Sexual Integral, sino también en temas vinculados al lugar de los adultos en lo concerniente al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en su crecimiento y desarrollo integral.

- . Facilitar el análisis y reflexión conjunta a partir de las situaciones cotidianas.

25. Aspectos que sería conveniente que la escuela evitara en sus prácticas cotidianas:

- . Reproducir o legitimar cualquier forma de discriminación o estigmatización relacionada con el aspecto físico, la personalidad, la identidad sexual y la identidad cultural de las personas.

- . Invadir la intimidad con el pretexto de educar.

- . Emitir juicios sobre la identidad sexual de las personas, dado que dichas elecciones se inscriben en el ámbito íntimo de cada ser humano, y por lo tanto no corresponde que la escuela imponga posiciones dogmáticas acerca de la vida sexual de las personas.

ALGUNAS CUESTIONES E INTERROGANTES PARA PENSAR EL TRABAJO INTERSECTORIAL

26. Abordar la sexualidad requiere pensarla desde el paradigma de la complejidad, no solamente por el modo de implementar el trabajo al interior de la institución educativa, sino también por su vinculación con otros sectores y actores.

27. La Ley N° 26.150 legitima el trabajo en Educación Sexual Integral en el interior del sector educativo. Este marco legal nacional constituye uno de los pilares fundamentales que compromete a desarrollar acciones vinculadas a la sexualidad y al cuidado de la salud.

28. El derecho a la salud desde la escuela está presente cuando desde ella trabajamos sobre información precisa, pertinente y actualizada; cuando abordamos los obstáculos culturales y cognitivos que dificultan la adopción de prácticas de cuidado o cuando tenemos en cuenta las representaciones de nuestros alumnos como punto de partida para el trabajo en prevención. Sin embargo, parte de ese circuito de cuidado es necesario completarlo con el trabajo articulado con el sector salud, brindando la información de los servicios y centros asistenciales que faciliten el acceso a los mismos.

29. Se considera que existen distintas maneras de entender el trabajo articulado: desde nuestra perspectiva, este concepto incluye algo más que la mera distribución de tareas fragmentadas que cada sector pueda realizar.

30. La elaboración de respuestas integrales y convergentes reclama algo más que la suma de acciones específicas de cada campo; exige la construcción de espacios y tiempos comunes que sin perder de vista la especificidad de los aspectos propios, eviten la

fragmentación o el aislamiento del accionar de los profesionales de cada campo singular.

31. Podríamos dejar planteado aquí, al menos algunas posibles líneas de intervención para pensar el trabajo intersectorial:

- . Trabajar conjuntamente para facilitar la accesibilidad a los recursos de salud.

- . Trabajar con organizaciones de la sociedad civil.

- . Revisar las prácticas institucionales, incluyendo la idea de un pasaje del trabajo "en" la escuela, al trabajo "con" la escuela.

32. Trabajar "con" la escuela implica hoy, poder pensar las intervenciones sectoriales en función de los nuevos lineamientos curriculares y del marco legal existente, revisando las prácticas de cada sector en relación con proyecto de la escuela.

33. Trabajar "en" la escuela, en cambio ha estado generalmente sujeto a las propuestas que cada sector ha llevado al ámbito educativo, como consecuencia de la ausencia de lineamientos curriculares específicos para esta temática.

34. El trabajo en la escuela ha estado más vinculado a un trabajo solitario o con escasa participación de los docentes y los directivos.

35. Desde la institución educativa se sostiene la lógica de que otros actores sigan trabajando "en" la escuela, y no "con" la escuela para evitar el riesgo de que ella no pueda hacerse cargo del cumplimiento de la Ley N° 26.150.

EQUIPO DE TRABAJO

36. Ya se ha explicitado que un abordaje de la sexualidad, requiere pensarlo desde el paradigma de la complejidad. Esto implica otros modos de trabajo al interior de la escuela y en la vinculación con otros sectores y actores.

37. La elaboración de propuestas integrales y convergentes reclaman más que la sumas de acciones específicas de cada campo; exige la construcción de espacios y tiempos comunes, que sin perder de vista la especificidad de los aspectos propios, eviten la fragmentación o el aislamiento del accionar de los profesionales de cada campo singular.

38. Con este propósito se convocó a un Equipo Técnico Provincial, para que diseñara la propuesta jurisdiccional, en articulación con el Programa Nacional Educación Sexual Integral, para la implementación de un Programa Provincial de Educación Sexual Integral. A los fines de la organización y la gestión de las actividades inherentes al Programa Provincial de Educación Sexual Integral el seguimiento de las mismas será efectuado por la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.

39. En el marco del Programa Provincial de Educación Sexual Integral funcionará un equipo de trabajo denominado Mesa Ampliada, cuyas atribuciones serán entre otras articular acciones referentes al tema y actuar como un ámbito de debate de las políticas y acciones referidas a esta problemática. En la conformación de este equipo existirán representaciones de referentes a nivel intergubernamental y de otras organizaciones de la

sociedad civil asociadas a esta temática. El referente del Programa Provincial de Educación Sexual Integral será una persona competente para la designación de sus integrantes.

BIBLIOGRAFÍA

- . Ley N° 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 2006. Ley N° 25.673, Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable. 2002. Ley N° 26.206, Ley de Educación Nacional.
- . Ley N° 2511, Ley de Educación Provincial. 2009.
- . Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. CFE.
- . II Curso Virtual, Educación Sexual Integral en la Escuela. Programa Nacional de ESI. 2009.
- . La Educación en Sexualidad. Artículo. Eleonor Faur.
- . Educación Sexual Infantil/Juvenil. Ensayo y Experiencias Educativas N° 38. Martha Weiss.

ANEXO II

Plan Operativo 2012-2015 Programa Provincial de Educación Sexual Integral

OBJETIVO GENERAL

En el marco de los criterios generales que establecen las leyes vigentes: Ley N° 26.150 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual Integral, Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 2511 (cap. II Fines y objetivos de la Política Educativa, Art. 13 inciso k) el objetivo es:

- . Promover, en el cien por cien de las Instituciones Educativas de la Provincia, estrategias para el desarrollo e implementación de la Ley N° 26.150 en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, tanto de gestión estatal como privada.

EJES PRIORITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA JURISDICCIÓN

- . Trayectos formativos para docentes de todos los Niveles y Modalidades. (Art. 8 inciso e)¹
- . Articulación entre el Programa Provincial y distintos Organismos Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil. (Mesa Ampliada)
- . Difusión y sensibilización de la Ley en la sociedad. (Art. 8 inciso a)
- . Asesoramientos situados. (Art. 8 inciso a - b)
- . Diseño, elaboración y distribución de materiales en torno a la Educación Sexual Integral. (Art. 8 inciso b - c)
- . Acciones de evaluación y monitoreo de las acciones áulicas y de los Proyectos Escolares. (Art. 8 inciso d)
- . Espacios de encuentros y participación entre la escuela y la familia. (Art.9)

PROYECCIÓN 2012 – 2015

- . Promover, sostener y ampliar acciones en el marco de la implementación de la Educación Sexual Integral en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria,

tanto de gestión estatal como privada.

- . Construcción de estrategias para el desarrollo e implementación de los lineamientos curriculares de la Educación Sexual Integral.
- . Potenciar estrategias de acompañamiento en el diseño, desarrollo y evaluación del Proyecto Escolar en relación a la Educación Sexual Integral.
- . Generar recursos para la implementación de acciones de Educación Sexual Integral en la escuela y en el aula.
- . Promover acciones de evaluación y monitoreo de las acciones áulicas y de los Proyectos Escolares.
- . Generar espacios de encuentros y participación entre la escuela y la familia con mira a la construcción de acuerdos en relación a la Educación Sexual Integral.
- . Promover y ampliar instancias de desarrollo profesional en relación a las temáticas de la Educación Sexual Integral.
- . Propiciar experiencias de trabajo en redes intersectoriales.
- . Profundizar y fortalecer acciones de articulación entre el Programa y distintos organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
- . Generar dispositivos de sensibilización y concientización de la Ley N° 26.150.
- . Profundizar y fortalecer acciones de articulación entre el Programa y las Direcciones de Nivel.
- . Generar dispositivos de acompañamiento en el diseño, desarrollo y evaluación de secuencias didácticas y orientaciones metodológicas.
- . Propiciar espacios de participación y reflexión entre docentes entorno a sus prácticas de enseñanza en relación a la Educación Sexual Integral.
- . Revisión y reformulación de los materiales curriculares de los tres Niveles.
- . Charlas y talleres informativos.
- . Diseño y difusión de Spot publicitario y folletería.
- . Actualización del mini-sitio referido a la Educación Sexual Integral dentro del Website del Ministerio.
- . Encuentro con mesas intersectoriales.
- . Articulación con otros Programas Nacionales y Provinciales.

Res. N° 1211 -13-VIII-12- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "Congreso Latinoamericano de Folklore – XVIº del Mercosur – Iº de UNASUR y XXIº Jornadas Nacionales de Folklore" organizado por el Instituto Universitario Nacional del Arte, que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 06 y 09 de Noviembre de 2012, destinado a investigadores, artistas, docentes, estudiantes y todas aquellas personas interesadas en las temáticas a desarrollar.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 484 -10-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Alquiler, a suscribirse con el señor Oscar Mario MARQUESTAU, DNI N° 7.359.860, del inmueble sito en calle Avda. Pedro Luro N° 595 de la ciudad de Santa Rosa, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica

de Facto N° 930, que como Anexo forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Este Contrato tendrá vigencia a partir del 10 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta tanto se realice la adjudicación prevista en el Expediente N° 7945/12, de Licitación Pública, lo que se cumpla primero.-

Res. N° 486 -15-VIII-12- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 247/07, de fecha 24 de abril de 2007, en el marco de la línea para la "Adquisición de Unidades Nuevas para Transporte de Personas", Decreto N° 1055/05, por la suma de \$ 80.000,00, a la señora María Cecilia SAGRADO, DNI N° 27.491.631.-

Res. N° 487 -15-VIII-12- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor Gabriel Aníbal URANGA, DNI N° 20.485.412, por Resolución N° 082/03, de fecha 9 de Mayo de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 488 -15-VIII-12- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado al señor José Daniel LUNA, DNI N° 14.671.839, por Resolución N° 059/03, de fecha 4 de Abril de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 489 -15-VIII-12- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 685/11 de fecha 07 de Septiembre de 2011, por la cual se otorgó un crédito al señor Juan Horacio TOBAL, DNI N° 11.168.138, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos.-

Res. N° 490 -15-VIII-12- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Mario Ariel BEOLA, DNI N° 17.979.276, mediante Resolución N° 278/04 de fecha 20 de octubre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 34/36, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando 31 de julio de 2012, la suma de \$ 13.436,27.-

Res. N° 491 -15-VIII-12- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía propuesto por el señor Franco Iván SCHLAPS, DNI N° 29.923.379, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 578/10, de fecha 19 de octubre de 2010, proponiendo en reemplazo UN (1) camión marca "Volkswagen", modelo 17310, año 2003, motor marca "Cummins", N° 30486395, chasis marca "Volkswagen", N° 9BWVR82T43R309929, dominio ECM805, propiedad de el mismo.-

Res. N° 492 -15-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la rendición parcial del subsidio otorgado por la Resolución N° 83/11, y su rectificatoria Resolución N° 119/11, por la suma de \$ 165.716,00, equivalente al costo de faena de \$

38,00 por la cantidad de 2023 animales faenados y al costo de faena de \$ 51,00 por la cantidad de 1742 animales faenados.-

Art. 2º.- Habiéndose acreditado la faena de 3765 animales, cantidad que supera el mínimo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por Decreto N° 826/09, otórgase un subsidio, destinado a cubrir un nuevo tramo del costo de faena de animales ovinos y/o caprinos, correspondiente a la nueva Addenda, por un valor de \$ 51,00 por animal y por la suma de \$ 192.015,00, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A.-

Res. N° 493 -15-VIII-12- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada, presentada por La Holanda S.A., del aporte no reintegrable correspondiente al primer pago otorgado mediante Resolución N° 790/10 complementada por Resolución N° 370/11, por la suma de \$ 192.350,00, destinado a ejecutar el Proyecto denominado "Restauración del Paisaje Forestal y de los Servicios Ecológicos asociados en un Caldenal severamente degradado – Estancia La Holanda, Carro Quemado, Provincia de La Pampa", en los términos de la Cláusula Séptima del convenio suscripto en fecha 6 de diciembre de 2010, dentro del marco de la Ley N° 2589, la Ley Nacional N° 26331 y la Resolución N° 256/09 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.-

Art. 2º.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas a los efectos correspondientes.-

Res. N° 494 -15-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la FACULTAD DE AGRONOMÍA de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT N° 30-58676226-1, en su calidad de tenedora del establecimiento rural "Bajo Verde" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 07, Sector Sur de la Parcela 02 Partida N° 640.015 y Sección VIII, Fracción C, Lote 06, Sector Sur de la Parcela 01 Partida N° 530.566, por la suma de \$ 1.339.570,00, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 8236/11" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 087/11 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 495 -15-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 20.000,00, dichos fondos serán destinados a colaborar con el desarrollo de las actividades e investigaciones que vienen desplegando el grupo de reciclado de plástico, para la fabricación de elementos de construcción.-

Res. N° 496 -15-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Apícolas "La Ilusión" de Algarrobo del Águila Limitada, con domicilio legal en la localidad de Algarrobo

del Águila, Departamento Chicalcó por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la adecuación de las instalaciones de la Sala Apícola comunitaria de la citada Cooperativa.

Res. N° 497 -15-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a brindar ayuda a pequeños productores de la zona en emergencia agropecuaria.-

Res. N° 498 -15-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 70.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7235/12)

Res. N° 499 -15-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 57.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7239/12).-

Res. N° 500 -15-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7234/12).-

Res. N° 501 -15-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase crédito a beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6767/12)

Res. N° 502 -15-VIII-12- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 29.489,37, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8315/12).-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 17 -1-VIII-12- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Ensing Argentina S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 54 -18-II-10- Art. 1°.- Ratificar la Disposición N° 34/10 de la Subsecretaría de Ecología mediante la cual se interrumpe la Licencia Anual Reglamentaria de la agente Marta Amelia GUTIÉRREZ, Afiliado N° 15826, Legajo N° 878, a partir del 10 de febrero de 2010.-

Res. N° 210 -13-VIII-12- Art. 1°.- Autorízase la prestación de horario extraordinario en razón de 40 horas extras en días hábiles, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a las agentes de la Dirección de Prensa Daniela Fabiana ENRICH, Categoría 4, Legajo N° 36795 y Claudia Lis COLADO Categoría 7, Legajo N° 72192 de la Ley 643.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 493 -14-VIII-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 175.077,42 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 600,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.900,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.470,00
152-9 DORILA	\$ 2.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.500,00
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
124-8 LUAN TORO	\$ 6.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 23.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
162-8 PUELEN	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.350,00
197-4 REALICO	\$ 15.800,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
125-5 TELEN	\$ 1.500,00
204-8 TOAY	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 600,00

161-0 25 DE MAYO	\$ 11.600,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.200,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,42
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

Res. N° 494 -14-VIII-12- Art. 1º.- Ordénese el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 130.200,00 a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 2, Decreto N° 623/12, destinado a la obra "Refacción Plaza".-

Res. N° 495 -16-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

125-5 TELEN	\$ 8.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00

Res. N° 496 -16-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado a la obra iluminación plaza.-

Res. N° 497 -16-VIII-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Cámara de Panaderos.-

Res. N° 498 -16-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 372.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

212-1 METILEO	\$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 15.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 12.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

Res. N° 499 -16-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para

atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 20.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00

Res. N° 500 -17-VIII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 68.740,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 9.440,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 28.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/12 EXPEDIENTE N° 3241/12

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de distintas oficinas dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de Septiembre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Alsina, Alvear, Asunción del Paraguay, Av. Spinetto y Antártida Argentina.-

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie cubierta, útil, mínima, de doscientos metros cuadrados (200 m²) cubiertos.-

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: El inmueble deberá contar como mínimo con espacio para funcionamiento de siete (7) oficinas, dos (2) sanitarios, una

(1) kitchinette, dos (2) espacios para archivos y/o depósitos, espacios para destinar a recepción o hall de entrada y sala de reuniones.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS (\$600,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00).-

B. Of. 3011

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/12.

OBRA: "AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CREAR – SANTA ROSA – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.995.668,68.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.993.503,02.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.995.668,68.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3011 – 3012

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/12.

OBRA: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL GOBERNADOR DUVAL – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 501.250,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.002.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 501.250,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben

estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3011 -3012

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 6/2012 Expediente N° 6998/2012-
Resolución Directorio N° 232/2012**

Llámanse a Licitación Pública para la obra: PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 9, TRAMO TOAY – CACHIRULO, SECCIÓN: PROGRESIVA 216.102,48 – PROGRESIVA 221.700,00.

Presupuesto Oficial: \$ 16.335.000,00 (a valores de mes junio/2012).

Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 24.502.500,00.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 16.335.000,00.-

Especialidad: Pavimentos Flexibles.

Precio del Pliego: \$ 8.000,00.

Apertura de las Propuestas: 19 de Septiembre del año 2012, a las 10.00 hs. en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3011

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2012

OBJETO: "Ampliación Sistema de Distribución de Agua Potable"

MARCO LEGAL: Ley Provincial Nro. 1597 – Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento. Ordenanza 003/11 – Presupuesto 2012. Ley 38 de Obras Públicas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.114.128,76 (Pesos ocho millones ciento catorce mil ciento veintiocho con setenta seis centavos)

PLAZO DE EJECUCIÓN: dieciocho (18) meses

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 5.409.418,97

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.114.128,76

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de septiembre de 2012, a las 10 horas en Avda. Figueroa Alcorta 536 de 25 de Mayo, La Pampa.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: a PARTIR DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2012, EN LA SEDE DEL Municipio, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, La Pampa, de 08:00 a 13:00 de lunes a viernes.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil).

B. Of. 3011

(L.P.), 30 de julio de 2012.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3010 - 3011

EDICTOS**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **Laura Belén RODRÍGUEZ** - D.N.I. N° 31.942.494, que en los autos caratulados: "CASA N° 1048 - PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS - CIUDAD: SANTA ROSA - L. P.- ZONA "01" - TITULAR ORIGINAL: RODRÍGUEZ, LAURA BELÉN", y Expediente N° 35/2007 - 01048 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 544/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 20 de Julio de 2012 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Laura Belén RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 31.942.494, respecto de una vivienda identificada con el N° 1048, construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL Zona "01" de la Ciudad de SANTA ROSA, ubicada catastralmente: Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 027 B, Parcela 16, Partida N° 761495, por violación a la clausula sexta apartados c.- y k.- del instrumento de venta firmado oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera del organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. RESOLUCIÓN N° 544/12- IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3009 a 3011

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "**JOFRE, Jéssica Daiana y Carlos Cristian C/JOFRE, Julio César s/Alimentos**", (Expte 599/05), cita a Julio César JOFRE, DNI 16.749.509 para que se presente a estar a derecho. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 04 de julio de 2012... Desconociéndose el domicilio de Dn. JOFRE, Julio César, Cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Unión de Lomas de Zamora"; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al defensor de Ausentes para que lo represente... Fdo. Dr. Marcos J. AGUERRIDO - Juez- Sergio G. MONTANO -Secr.-; Prof. Interviniente: Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda n° 27 de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa

El Juzgado Regional Letrado de Victorica (L.P.) a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria única de la Dra. Carina COLANERI, en autos: "**ROSAS Juana Gloria c/PEREZ José Eduardo s/Divorcio Vincular**" expte. n° M-4125/09, ha dictado la siguiente resolución: "Victorica, 07 abril de 2009... de la demanda radicada que tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 320 del CPCC), córrase traslado al demandado José Eduardo PÉREZ por el plazo de diez días, a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (arts. 320, 328 y 338 Cod. Proc. Civil)...Sin perjuicio de lo normado por el art. 35, inc. 2°, segundo pfo. del Cod. Proc. Civil, difiérese la audiencia prevista en el mismo para el momento de formalización de la audiencia preliminar..." Otra resolución dice: "Victorica, 26 de julio 2012... A fin de notificar al demandado de autos...y desconociéndose el domicilio del mismo...publíquense edictos por dos veces en el Diario "La Arena...y por un día en el Boletín Oficial". Fdo.: Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez; Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario". Prof. interv. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral.; Calle 17 n° 1130 de Victorica (LP). VICTORICA, 9 de agosto de 2.012. Dr. Carlos Raúl LOGIOIO Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ Juez, Dra. Marcia A. CATINARI Secretaria, comunica en autos "**SOSA Abel Ernesto c/MADINA Héctor Oscar s/Ejecución de Sentencia**" Expt. C 78.182, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en moreno n° 327, rematará el día 6 de Septiembre de 2012 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100 % Medina Héctor Oscar, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 047, Cir. II, rad. I, Mz. 72 Parc. 16, Sup. 515,40 mts. cuadrados, Partida 679.187. Deudas por Impuestos: Municipales \$ 4.216,01 al 8/8/12, Inmobiliario: \$1.004,42 al 8/8/12. BASE: \$1.877,99. CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto de remate el 20 % del precio como seña y a cuenta del monto total. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días oportunidad en que se otorgara posesión del bien adquirido y se le otorgara la correspondiente escritura traslativa de dominio. Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. Estado de Ocupación y Mejoras: Terreno Baldío. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en un diario local. Fdo. Dra. Susana E FERNANDEZ, Juez, Dra. Marcia A CATINARI Secretaria.

Prof. Inter. Dr. Marcelo STEINBAUER, Garibaldi n° 584. Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 16 de Agosto de del 2.012.- Sergio Ángel MARTÍN, Martillero

B. Of. 3011

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Secretaría a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif. Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras 1 - Tercer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "**CAPELLO NESTOR HUGO C/ BIONDO CARLOS NORBERTO s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" (Expte. N° Y-71328), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Río Negro N° 73, rematará el día 5 de Septiembre del 2012 a las 11:00hs, en calle Rivadavia N° 146, lo siguiente: Partida 653.817. Nomenclatura Catastral: Ej. 047- Circ. I, radio j- manzana 66-parcela 7 (calle Mendoza n° 1.235), 100% de propiedad de Carlos Norberto Biondo. BASE: \$ 19.871,84 (Val. Fiscal 2012). CONDICIONES: al mejor postor, 10% al contado en el acto del remate y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente, el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, los gastos de escrituración serán soportados exclusivamente por el comprador. Deudas: impuesto inmobiliario: \$ 1.246,82 (fs. 235), tasas municipales: \$ 17.550,14 (fs. 233). Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión respectiva. COMISIÓN: 3%, Sellado 3% a cargo del comprador. Venta ordenada libre de ocupantes. REVISAR: previo aviso al martillero actuante a los Tel. (02954) 154690741/ (02302) 15670857. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA Juez. Prof. Interv.: Dr. Enzo RODRÍGUEZ DIEGUEZ, Dra. Norma BONKOWSKI, con domicilio en calle Rivadavia n° 645. Santa Rosa, 14 de Agosto del 2012 Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha (L.P.), comunica en autos, "**CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y OTRO c/PREIKEL, Juan Pedro y Otro s/Ejecución Hipotecaria**" Exp. V 5049, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, C.U.I.T.: 20-17999326-1, con domicilio en Don Bosco n° 633 de la ciudad de General Acha, rematará el día 31 de Agosto del 2.012 a las 11 Hs. en el restaurante la Papa Frita Loca, Ruta 152 Km 29, General Acha, La Pampa, el siguiente inmueble: Titularidad 100 % Sonia Alejandra MAIER Ubicado en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, designado catastralmente: Ej. 074, Cir. I, Rad. a, Mz. 77, Par. 41. Partida: 621.650, Sup. 117,78 mts.2. BASE: \$8.694,10 Municipal \$3.756,35 al 6/6/12 a cargo del comprador, Inmobiliario \$51,43 al 13/6/12 a cargo del comprador; Coop. de Servicios y Obras Publica \$0;00 al 25/6/12. Se adjudicará al mejor postor y su pago será 30% en el momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma. Comisión 3%,

Sellado 3% a c/ del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. MAIER Arcadio Martin, desde el año 1.995, consta de Salón, baño, pieza, cocina comedor, lavadero, en regular estado. REVISAR: Semana previa al remate. Con aviso al martillero. REDUCCIÓN DE BASE: Autorizada reducción de base prevista en el art. 550 del C.P.C.C. "General Acha 4 de Junio de 2.001 Publíquense edicto por Dos veces en Boletín Oficial y Cinco en el Diario "La Arena" y/o periódico El Diario (arts. 547 y 548 del CPCC) Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez". Prof. Interv. Estudio LORDA, con domicilio en calle San Martín n° 574, General Acha, (L.P.), 8 de Agosto del 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3011- 3012

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a/c del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 - 1er piso, en autos: "**ARCURI, Pedro Eleazar c/ MENDOZA Carlos Alberto s/ Prescripción Adquisitiva**" Expte. N° V 12340/10 cita a Carlos Alberto MENDOZA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 097, Circ. I, Radio b, Mza.19, Parcela 31, Partida Iniciador N° 760.211 (Partida de origen N° 685.936), para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que los represente.- El auto que lo ordena, en lo pertinente dice: "General Acha, 7 de Marzo de 2012 la publicación de edictos precedentemente ordenada deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación sobre el domicilio último conocido del demandado".- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante". Se deja constancia que el último domicilio del Sr. Carlos Alberto MENDOZA fue en calle Frías N° 116 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Profesional interviniente: Dra. Jessica Anahí UGARTEMENDÍA, Balcarce 583, General Acha, L.P. SECRETARIA, 3 de julio de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante de Primera Instancia, Secretaría única a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, en autos: "**INCHAZU, Mario Esteban y Otro S/ Quiebra**", Expte N° V12301/10, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 7 de agosto de 2012 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra en forma conjunta, de MARIO ESTEBAN INCHAZU -DNI: 17.140.064, CUIL N° 20-17140064-4- y de MARÍA LILIAN DIETRICH -DNI: 16.867.766, CUIL N° 27-16.867.766-4-, ambos casados en primeras nupcias entre sí, argentinos, empleados y comerciantes no matriculados, con domicilio real denunciado en calle Eva Salanueva s/n de la localidad de Chacharramendi L.P. y en calle Celso

Valla N° 346 de esta localidad de General Acha (L.P.), respectivamente y domicilio constituido en calle Garibaldi N° 410 de esta ciudad (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- ...V.- Ordenar a los fallidos y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- ...II.- ...Asimismo, los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo del deudor (12/11/2010), podrán requerir verificación de sus créditos vía incidental (art. 202, 1° párrafo de LCyQ).- ... VI.- Intimar a los fallidos para que entreguen a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los hubiere (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- ... VII.- Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI- Juez Sustituto Subrogante.-Sindico Interv. CPN. Gerardo A. BLANCO-Martínez de Hoz N° 617 de Gral. Acha (L.P.), Prof. Interv. por parte de los fallidos Dr. Iván GERARDO LOPEZ RADITS c/Dom. constituido en calle Garibaldi N° 410 de Gral. Acha (LP).- Secretaría, 9 de agosto de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3011 -3012

El Juzgado de la 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante de Primera Instancia, Secretaría única a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, en autos: "**SOJO SEIJO, Jorge Tomás S/ Quiebra**", Expte. N° **V12395/10**, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 8 de agosto de 2012.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ...CONSIDERANDO RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de JORGE TOMAS SOJO SEIJO -L.E: 4.429.858-, argentino, residente en España, Málaga, en urbanización Sitio Golf, Fase IV, puerta 22 de Mijas Costa y domicilio constituido en calle Martínez de Hoz N° 306, de la ciudad de General Acha (L.P.) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ), respecto de los bienes existentes en este país II.-... Asimismo, los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo del deudor (30/12/2010), podrán requerir verificación de sus créditos vía incidental (art. 202, 1° párrafo de LCyQ).- ... V.- Ordenar al fallido y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes pertenecientes a aquel y existentes en el país (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- ... VI.- Intimar al fallido para que entregue a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los hubiera (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- ... VII.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI- Juez Sustituto Subrogante.-Sindico Interv. CPN. María Lis FRAIRE- Martínez de Hoz y Balcarce de Gral. Acha (L.P.), Prof. Interv. por parte del fallido Dr. Alejandro MENENDEZ c/Dom. Constituido calle Martínez de Hoz N° 306 de Gral. Acha (LP).- Secretaría, 9 de agosto de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3011 – 3012

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Civil y

Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**MARSIGLIO, Margarita Fermina S/ORDINARIO**". Expte N° C - **391536/12**, hace saber que el agrimensor Marcelo Oscar ULRICH procederá a realizar la mensura del inmueble rural designado catastralmente como Ej. 015 – Circ. V - CHACRA 020 - PARCELA 6 PARTIDA N° 575027/6 ubicada en Intendente Alvear, Departamento CHAPALEUFU, Provincia de La Pampa el día 18 de Septiembre de 2012 a las 8 (ocho) horas, a fin de que los interesados puedan concurrir a presenciara por si o por medio de sus representantes. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico. 11 de mayo de 2012...Por iniciado proceso de mensura judicial (art. 634 del C. Pr.)...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (tres publicaciones a elección del peticionante (art. 635 inc. 2 del C. Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, Secretaria, 09 de Agosto de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - Secretario.

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos: "**SUAREZ GABRIEL C/FUNES SEGUNDO S/ORDINARIO**" -(expte. n° C-39.782/12)- cita y emplaza por CINCO DÍAS al demandado para que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo pertinente dice: "General Pico, 30 de Julio de 2.012. Por promovido juicio de USUCAPIÓN contra FUNES SEGUNDO que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C. Pr., Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a FUNES SEGUNDO y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el Inmueble designado como Ejido 025, Circ. I, Radio "b", Manzana 50, Parcela 11, Partida Nro. 775.642, Superficie: 742 ms.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar Intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en Juicio.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ-Juez.- Prof. Interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 13 n° 1290, Sdo. Piso, Dto. "A" de esta ciudad. Secretaría, General Pico, Agosto 10 de 2.012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3011

El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min.. N° TRES a/c del -Dr. Guillermo S. SALAS. Secretaría Civil a/c del Dr. Esteban P. FORASTIERI, de la 1º Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa en autos "**ZAPATA CRISTIAN JAVIER**

c/DE LA FUENTE CARLOS Y OTROS s/DAÑOS" Y PERJUICIOS" Expte. N° E 75984. Cita a los sucesores universales de Angélica MARTÍNEZ, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que asuma su representación, publíquense edictos dos veces en el diario "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ, Ferrando N° 365 Santa Rosa (L P).- Secretaría 29 de junio de 2012. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3011

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, citase y emplaza por cinco días a: Nelly Raquel GALLEGRO, Juan Antonio GALLEGRO y José Víctor GALLEGRO presuntos herederos de Doña HERNANDEZ Josefa, para que se presente en los autos: **"TAPIA, Rosa Esther c/ HERNANDEZ, Josefa s/ PROCESO LABORAL"**, Expte. N° H-33.879.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 02 de agosto de 2012.-Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Nelly Raquel GALLEGRO, Juan Antonio GALLEGRO y José Víctor GALLEGRO, en su carácter de presuntos herederos de Josefa HERNANDEZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación - art.14 Ley 986), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su participación (Arts. 47 y 56, inc. 5 C.Pr.).-Fdo. DR. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Andrea Soledad PEPA, con domicilio legal en calle 13 N° 1.535 General Pico, 08 de Agosto de 2.012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes en autos **"GUTIERREZ, ALBERTO Y OTRO S/SUCESIONES"**, Expte. V-39.598/12, conforme la siguiente resolución "General Pico, 30 de julio de 2012.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Alberto GUTIERREZ y Juana Vicenta ELIAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, agosto 08 de 2012. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Ciudad Judicial - Edificio Fueros Civil - Bloque de Escalera UNO, 1° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana

PASCUAL en autos: **"FERNÁNDEZ Rubén Guillermo S/ Sucesiones" (Expte. N° V92.847)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Rubén Guillermo FERNANDEZ, DNI 7.351.961.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Juez.-Profesional interviniente: ESTUDIO LANGLOIS & ASOC., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 13 de agosto de 2012.- (Fdo.) Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos **"CAUNEDO María Lidia s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° V 12967/12**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA LIDIA CAUNEDO L.C. 4.152.773 (Art. 675 inc. 2° del C.P.C.y C.) "General Acha, 27 de Julio de 2012.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial... - Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante."- Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado; con domicilio M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 6 de AGOSTO de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"STADLER, Engelberto s/ SUCESIONES"**, Expte. N° V – 40003/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Engelberto STADLER, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, conforme a la providencia que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 10 de agosto de 2.012.- Abrese el proceso sucesorio de Engelberto STADLER (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-..... Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Mirta M. MARENCO de USTARROZ, abogada, con domicilio legal en calle 22 N° 501 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 15 de Agosto de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez n° 828 Planta Alta, de General Acha, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos **ESCALA Raúl Alberto s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° V 13030** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Alberto ESCALA L.E. n° 7.357.807, (Art. 675 inc. 2° del C.P.C.y C.) "General Acha, 19 de Junio de 2012.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante.- Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado- T° III- F° 174 con domicilio M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 2 de Julio de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Ernesto THOME (L.E. 7.355.391) e/a **"THOME, Carlos Ernesto SI Sucesiones" V 93194**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Norma B. BONKOWSKI y Enzo A RODRÍGUEZ DIÉGUEZ con domicilio legal en calle Rivadavia n° 645. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 15 de agosto de 2012. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Substituto Subrogante-, Secretaría ÚNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"SIRIMARCO, Velia Laura s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° V-12.981/12**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña Velia Laura SIRIMARCO, D.N.I. N° 9.874.132 (art. 675 inciso 2° del CPC y C.).- "Gral. Acha, 2 de julio de 2.012.-....- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCyC).-- Dr. Enrique Luis FAZZINI -Juez Substituto Subrogante.-" Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia N° 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 2 de Agosto de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **"COGGIOLA Octavio Pablo y TOBIO María Cleofe s/Sucesión" expte. n° V-1-5.488/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 14 de agosto de 2012. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3011

El Juzgado Regional Letrado de Victorica , LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría única, en autos: **"CALFUAN Héctor s/Sucesión ab- intestato" expte. n° V-5. 198/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 14 de diciembre de 2011. Dr.- Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 3011

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LUIS AURELIO NICOLAI (L.E.7.346.906) e/a **"NICOLAI, Luis Aurelio S/ Sucesión Ab Intestato" A 88487**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Elida Susana GEMIGNANI, domicilio 9 de Julio n° 482. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Santa Rosa (L.P.), 12 de octubre de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría ÚNICA del Dr. Pedro CAMPOS, en autos caratulados: **"ALONSO PEDRO SERGIO SI SUCESIONES" Expte. N° V 92670**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. ALONSO PEDRO SERGIO. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) en un diario de publicación local. Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES y Laura CAGLIOLO VILLEGAS N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 2 de Agosto de 2012. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"REINOSO FLORENCIO sobre SUCESIONES" (Expte. N° V 39297/12)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Florencio REINOSO a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: "General Pico, 4 de mayo de 2012.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 7) Ábrese el proceso sucesorio de Florencio REINOSO.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez". Profesional

Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Agosto 07 de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ANGEL RISCOSSA Y ESTHER CARMEN CASADO para que se presenten en los autos: **RISCOSSA JOSÉ ÁNGEL Y OTRO s/SUCESIONES Expte. V- 39.793/12**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 23 de Julio de 2.012. ...Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ ÁNGEL RISCOSSA Y ESTHER CARMEN CASADO (acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa Secretaria 26 de Julio de 2.012. Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE RISCOSSA y MARÍA DOLORES CASADO para que se presenten en los autos: **RISCOSSA ENRIQUE Y OTRO s/ SUCESIONES Expte V- 39.799/12**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 25 de Julio de 2.012. ...Abrese el proceso sucesorio de ENRIQUE RISCOSSA Y MARÍA DOLORES CASADO (acta de defunción de fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 N° 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría 02 de agosto de 2.012. Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa (LP) cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ-

Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI con asiento en Avda. Perón y Uruguay-Centro Judicial Sector Civil- Planta Baja cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Juana SALINAS en autos **"SALINAS, Juana s/Sucesiones" (Expte. N° V 92.742)**.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".-Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa.- Santa Rosa, 9 de Agosto de 2012-Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud.- Edificio Fueros Sector Civil-2° Piso-Bloque de Escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaria Única, a cargo de la Dr. Pedro A. CAMPOS; en autos caratulados: **"GÓMEZ, Marcos y Otra S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° V 91393)** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Marcos GÓMEZ, quien fuera argentino, titular de la L.E. N° 1.569.311, fallecido el día 27 de Marzo de 1.990, y doña Adriana Irma AGUILAR, quien fuera argentina, titular de L.C. N° 1.957.851, fallecida el día 18 de Febrero de 2.011.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 25 de julio de 2012.- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 82 corresponde proveer el escrito de demanda. - En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárase abierto el proceso sucesorio del Sr. Marcos GÓMEZ y de la Sra. Adriana Irma AGUILAR.- Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C).- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta en el arto 675 inc. 1 del C.P.C.C.-" Fdo. Dra. María Gloria ALBORES.-Juez.-Profesional interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953.- Santa Rosa, La Pampa, 30 de julio de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3011

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Jueza-, Secretaria a cargo de la Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 2º piso), con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Juana ARGUINZONI, L.C. 9.886.487 y Francisco ALARCIA, L.E. 01.575.400, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.) en los autos caratulados **"ALARCIA FRANCISCO Y OTRO S/ SUCESIONES" (EXPTE: V 91977)**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local. Profesionales Intervinientes Dras. Mariana I. PONZIO y

Cecilia VILLEGAS - Moreno Nro. 730, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 23 de Julio de 2.012.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"ISASTI, Elda Irma S/SUCESIONES" Expte. V-39928/12** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 31 de Julio de 2.012... Ábrese el proceso sucesorio de ELDA IRMA ISASTI.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)"... Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNÁNDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 03 de Agosto de 2.012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Eubidio VICENTE en autos **"VICENTE Eubidio s/SUCESIONES", Expte. V 39939/12**, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 02 de agosto de 2012. ...Ábrese el proceso sucesorio de EUBIDIO VICENTE (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.)...". Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 08 de agosto de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja -, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Don Pedro Pablo Schmidt, según resolución dictada en autos: **"SCHMIDT PEDRO PABLO S/SUCESIONES" -Expte. N° V 92779-**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un periódico del medio. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad de Santa Rosa.-----Secretaria.- Santa Rosa, 9 de Agosto de 2.012.- Marcia A. CATINARI, Secretaría.-

B. Of. 3011

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 5846 caratulado: **"MPF C/ ACEVEDO Juan José s/Abuso de Armas"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Julio Lucas MONTIEL, D.N.I 30.707.633, de 27 años, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle M. Puntanos y Salesianos de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO. Santa Rosa, 6 de junio de 2012. FALLO: DICTAR el Sobreseimiento (artículo 289 in fine del Código Procesal Penal), de Juan José Acevedo, de circunstancias personales consignados al inicio de la presente sentencia, ello por aplicación de lo estipulado en el art. 290 inc. 2) primer supuesto del Código Procesal Penal, haciéndole saber al mencionado que el proceso no afecta el buen nombre y honor de que pudiese gozar. NOTIFIQUESE.- Fdo. Daniel A. SAEZ ZAMORA. Juez de Control Subrogante. Primera Circunscripción Judicial...". María Gabriela BRIZZI Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3010 - 3011

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Lucas Mauricio Marcelo Usabiaga, (titular del DNI. N° 32.913.819, de apodo "Pingüino", de 24 años de edad, instruido, estado civil soltero, de ocupación jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en General Acha (L.P.), el 28 de septiembre de 1.987, hijo de Norma Alejandra Usabiaga -v-, con último domicilio conocido en calle Circunvalación Sur, casa n° 125, del Plan Federal, de esta ciudad), resolución: General Acha, 30 de mayo de 2.012.- Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo:1º) Decretar el Sobreseimiento de Lucas Mauricio Marcelo Usabiaga,..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C.P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar en la comunidad.-...- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ - Juez Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA-Secretario.-, en el expediente **193/10 caratulado "Usabiaga, Lucas Mauricio S/ Violación de domicilio y amenazas con arma" ///**neral Acha, 8 de agosto de 2012.-Atento a lo informado a fs. 118 y al estado y constancia de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95); dispónese notificar por edicto al ciudadano Lucas Mauricio Marcelo Usabiaga de lo resuelto a su respecto a fs. 116. Líbrese oficio al Director del

Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el termino de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ-Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Scrio. General Acha, 8 de agosto de 2012...Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.-

B. Of. 3011

Por disposición del Sr. Juez de Control Subrogante Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 396** (IV circunscripción) caratulado: **"MPF C/ BRUMBERTOLO, LUCAS MARTÍN S/ LESIONES LEVES"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Lucas Martín BRUMBERTOLO, D.N.I. 32.097.566), de 25 años, nacido el 25/12/86 en Río Cuarto Pcia. de Córdoba, apellido materno BRUMBERTOLO, con domicilio en calle 19 n° 245 de la localidad de Victorica, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 27/03/2012.-- - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dra. MOYANO GONZALEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.--... CÚMPLASE.- Fdo. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA. Juez de Control Subrogante. María Gabriela BRIZZI Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3011 -3012

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12053/09, caratulada "MENDEZ, Juan José S/Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Juan José Méndez, DNI 29.573.383, argentino, nacido el día 21/09/1982 en Santa Rosa (La Pampa), con último domicilio conocido calle Mariano Pascual- al lado del domicilio de Oscar Fermín Alemany (Mariano Pascual N° 885)- de esta ciudad el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 17 de febrero de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Decretar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3° y 62 inciso 2°, ambos del Código Penal, y Sobreseer a Juan José Méndez (art. 295 inc. 4 del C.P.P.) NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL Secretario.-

B. Of. 3011

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, Daniel SAEZ ZAMORA, dirijo el presente en **causa N° 13564/11 caratulado: "VINACCIA, Gabriel Alberto S/ Denuncia"**, a fin de

reiterar con carácter de Urgente el oficio n° 4518 de fecha 09-04-12, donde se solicita la publicación en ese órgano de comunicación oficial, el texto del Edicto, a los efectos de la notificación de Carlos Sebastián TAVELLA (a) "coco", DNI n° 7.576.596, de profesión jubilado, argentino, nacido el día 26-12-46 en Villa Regina prov. de Río Negro, con último domicilio conocido calle Esmeralda n° 1123, Bo. Plan 3.000, casa n° 716 de esta ciudad, hijo de Pedro Tavella y de Regina Inés Mensi, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 23 de marzo de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Carlos Sebastián TAVELLA, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL. Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL. Secretario.-

B. Of. 3011

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12979/10, caratulada "ROLDAN Ramis Cristian Jesús S/ Lesiones"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Cristian Jesús ROLDAN RAMIS, DNI 28.092.351, de profesión empleado, argentino, nacido el día 20-6-80, en América (Bs.As.), con último domicilio conocido calle Autonomista N° 1065 de esta ciudad, hijo de Antonio y de Delia Lucía Ramis, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 7 de Octubre de 2011.- Autos y Vistos: .., Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Cristian Jesús Roldan Ramis, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE." Fdo.: "Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario.-

B. Of. 3011

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 14017/10, caratulada "ANDINO, Arturo Fabricio S/ Lesiones"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Arturo Fabricio Andino, DNI 31482064, argentino, nacido el 12/03/85, con último domicilio en Butalo II Pje. Pardou casa 34 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 23 de abril de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento. Total de Arturo Fabricio Andino... en relación al hecho por el cual

oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3011

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11367/09, caratulada "TORRES, Micaela Noelia S/Extorsión"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MICAELA NOELIA TORRES, DNI 33964132, de profesión empleada doméstica, argentina, nacida el día 26-2-88 en Junín (Bs.As.), con último domicilio conocido calle Juan B. Justo N° 516 de esta ciudad, hijo de Ángel Humberto y de Susana Mabel Jaime, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 2 de Marzo de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Micaela Noelia TORRES..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE".- Fdo.:" Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL. "Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3011

El Juzgado de Instrucción y Correccional Número Seis de Santa Rosa, en autos caratulados "**FERNANDEZ, Héctor Hugo S/ Denuncia**", **expte. n° 37970/08**, por medio del presente notifica a Javier González Silveyra (DNI 14.062.466) de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 01 de agosto de 2012. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dictar el PROCESAMIENTO y PRISIÓN PREVENTIVA (arts. 273 y 279 del C.P.P.) de JAVIER GONZÁLEZ SILVEYRA, ya filiado en autos, por resultar "prima facie" autor material y penalmente responsable del delito de ESTAFA en concurso real-tres hechos- (art. 172 y art. 55 del C.P.) cometido en perjuicio de Héctor Hugo Fernández Zamponi y Antonio José Moreno, en causa 37970/08, y de José Gastón Beneitez, en causa 38458/08 (..) "- Firmado: Dr. Néstor Daniel RALLI, Juez. Ante mí: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO, Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 3011

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FERNIBEN S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 31 de Marzo de 2012, se

constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. SOCIOS: Miryam Beatriz ZORRILLA, DNI 16.967.954, nacida el 20/09/1964 de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliado en Raúl B. Díaz 1755 de Santa Rosa (L.P.), de profesión comerciante y Alberto Daniel ROHWAIN, DNI 13.648.444, nacido el 26/07/1959 de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en Raúl B. Díaz 1755 Santa Rosa (L.P.) de profesión comerciante. DENOMINACIÓN SOCIAL: "FERNIBEN S.R.L." DOMICILIO SOCIAL: Santa Rosa - La Pampa- SEDE SOCIAL: Neuquén N° 129 Planta Baja Departamento 01. OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL RUBRO SUPERMERCADOS dedicarse por sí sola, por cuenta propia o por orden de terceros o asociada a terceros, a compra-venta, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos alimenticios, carnes, frutas, verduras, bebidas, textiles, blanco, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, cosméticos, pinturas, cueros, mercaderías relativas a la ferretería industrial, y estando facultada a comercializar todo tipo de productos relacionados al rubro supermercado. Igualmente podrá instalar negocios de comidas y/o comedores que funcionen en forma complementaria al negocio del supermercado. Podrá dedicarse a la provisión de comidas preparadas para empresas o instituciones en el local del establecimiento donde desarrolla la actividad, en el que se contrate para tal efecto o en el domicilio mismo del contratante.

PLAZO DURACIÓN: (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Pesos noventa mil (\$ 90.000,00) dividido en nueve mil (9000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, suscripto por los socios según el siguiente detalle: Miryam Beatriz ZORRILLA siete mil trescientos ochenta (7.380) cuotas sociales o sea pesos setenta y tres mil ochocientos (\$ 73.800,00) y Alberto Daniel ROHWAIN un mil seiscientos veinte (1620) cuotas sociales o sea pesos dieciséis mil doscientos (\$ 16.200,00).

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designados en reunión de socios, por el plazo de duración de la sociedad.

GERENTE: Alberto Daniel ROHWAIN.

EJERCICIO: 31 de diciembre. Alberto Daniel ROHWAIN.-

B. Of. 3011

REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO. "OLNATUR S.H." EN "OLNATUR S.A."

SE HACE SABER.- REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO. "OLNATUR S.H." EN "OLNATUR S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Orlando GARCÍA, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 16 de abril de 1963, de 49 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 14.928.399, C.U.I.T N° 20-14928399-5, con domicilio en calle 17 Número 632 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; don Javier Alejandro GARCÍA, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en

primeras nupcias con María Luisa Hernández, nacido el 19 de Abril de 1965, de 47 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 17.087.748, C.U.I.T N° 23-17087748-9, con domicilio en calle 17 Número 632 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; don Leonardo José ACEBAL, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de doña María Soledad Mandrini, según sentencia de fecha 3 de agosto de 2007, dictada en autos caratulados "MANDRINI, María Soledad y ACEBAL, Leonardo José s/ DIVORCIO VINCULAR", Expediente N° C 5.791/07, que tramita por ante el Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencia, con asiento en esta ciudad, nacido el 1 de julio de 1.971, de 40 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 22.074.632, C.U.I.T. N° 20-22074632-2, con domicilio en calle 7 Número 834 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, y don Juan Alberto ACEBAL, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 07 de Agosto de 1974, de 37 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 23.468.443, C.U.I.T N° 20-23468443-5, con domicilio en calle 7 Número 834 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Número 211 de fecha 16 de julio de 2.012, pasada ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Titular del Registro 11, del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- Carlos Orlando GARCÍA, Javier Alejandro GARCÍA, Leonardo José ACEBAL, Juan Alberto ACEBAL, son los únicos integrantes de una sociedad de hecho denominada OLNATUR S.H., C.U.I.T. N° 30-71143671-1, Nro. Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos 225550/7 y domicilio en calle 17 Número 1455, Piso 1, Departamento B de esta ciudad de General Pico, dedicada a la actividad industrial, "Elaboración de aceites y grasas vegetales s/refinar y sus subproductos" y "Elaboración de alimentos preparados para animales.- Que la sociedad siempre estuvo integrada por todos los comparecientes y nunca existieron otros componentes de la misma.- Que la decisión de regularizar la sociedad es adoptada por unanimidad, razón por la cual nadie ejerce el derecho de separarse de ella.- Que deciden adoptar el tipo de SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante contrato y cláusulas que se insertan en esta escritura.- Que se ha confeccionado un estado de situación patrimonial inicial- al 31 de Marzo de 2012, Balance especial de regularización ART. 22 LEY 19.550, que aprueban por unanimidad del cual surgen los activos y pasivos de la sociedad y el patrimonio de la misma a los efectos de fijar el capital social correspondiente.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "OLNATUR S.A."- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio en calle 17 Número 1455, Piso 1, Dpto. "B" de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Podrá establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- 5. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. Criar, criar, cruzar, invernado,

sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, deposito, representación y comercialización en general de materiales e implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícola, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. Prestación de servicios relacionados con el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, de servicios y de explotación agropecuaria.- c) Transporte: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo; transporte de materiales y productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículo propios y ajenos.- d) Construcción: Construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, hidráulicos, eléctricas, comerciales y viviendas, sean éstas por el régimen común o por el de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal u otras vigentes, urbanos, rurales, públicos y/o privados; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas.- e) Industriales: Elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción y de la actividad agropecuaria.- f) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la Ley de Propiedad Horizontal, o por disposiciones especiales.- y, g) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellos; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la Sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital se suscribe e integra en la siguiente manera: don Carlos Orlando GARCÍA, suscribe novecientos doce (912) acciones de valor nominal cien

pesos cada una (\$100) lo que hace un total de noventa y un mil doscientos pesos (\$ 91.200); Javier Alejandro GARCÍA, suscribe novecientas doce (912) acciones de valor nominal cien pesos cada una (\$100) lo que hace un total de noventa y un mil doscientos pesos (\$ 91.200); Leonardo José ACEBAL, suscribe novecientas doce (912) acciones de valor nominal cien pesos cada una (\$100) lo que hace un total de noventa y un mil doscientos pesos (\$ 91.200); Juan Alberto ACEBAL suscribe novecientas doce (912) acciones de valor nominal cien pesos cada una (\$100) lo que hace un total de noventa y un mil doscientos pesos (\$ 91.200). El capital se halla integrado en su totalidad mediante la aportación de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad de hecho regularizada y se encuentran representados en el ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL al 31 de Marzo de 2012 BALANCE DE REGULARIZACIÓN art 22 de la ley 19550.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: Queda designado como Director Titular Presidente Carlos Orlando García y Director suplente Juan Alberto Acebal, quienes aceptan los cargos, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades ni incompatibilidades de ley.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- Raúl E. F. CEBALLOS.- ESCRIBANO.-

B. Of. 3011

KINE Centro de Rehabilitación S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 – Constitución de Sociedad Responsabilidad Limitada.

1. Datos de los Socios: María Elena DOMINGUEZ, Argentina, 45 años, casada DNI 18.299.152, Kinesióloga con domicilio en Roque Sáenz Peña 1318 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa y Roberto Andrés BELLAGAMBA, Argentino, 47 Años, casado DNI 17.006.660, Kinesiólogo con domicilio en Roque Sáenz Peña 1318 en la ciudad de Santa Rosa – La Pampa

2. Fecha de instrumento de constitución: a los 10 días del mes de Junio de 2012.

3. La razón social: KINE Centro de Rehabilitación SRL

4. Domicilio de la sociedad: domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el domicilio de la sede social en Roque Sáenz Peña 1314 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

A) **MEDICINA:** 1) **Terapia y asistencia:** La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, coordinación, orientación médica y organización de los tratamientos por parte de la dirección técnica y por intermedio del equipo interdisciplinario a todo tipo de pacientes en forma individual o grupal. Se incluyen todos los tratamientos de rehabilitación en general, y en particular en las siguientes áreas: Kinesiología, Estimulación Temprana, Intervención oportuna, Intervención temprana, Fonoaudiología, Psicomotricidad, Medicina Neurológica, Traumatología, Ortopedia, Neuroortopedia, Pediatría, Asistencia Social, Psicología, Terapia ocupacional, Nutrición, entre otras. La prestación de servicios de atención al paciente con o sin discapacidad, mediante tratamientos de rehabilitación integral, con profesionales que posean título habilitante y que abarquen las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con la oferta y prestación de tratamientos basados en procedimientos científicos aprobados, inherentes a la rehabilitación integral del paciente con discapacidad. 2) **Actividades deportivas.** Realizar asesoramiento. Adaptaciones de accesos. 3) **Servicios asistenciales a domicilio.** Incluye: a) La atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo ó convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. b) La implementación de servicios complementarios como "servicios de radiología a domicilio", "Servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. 4) **Instalación de consultorios y centros de salud.** 5) **Investigación:** realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, como así también publicaciones relacionadas con la medicina, la rehabilitación, la investigación científica y experimental. 6) **Medicina prepaga:** la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. Asimismo podrá asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas. 7) **Aparatos e instrumental:** la fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, ortopédico y de rehabilitación y de todo otro elemento que se destine al uso y prácticas de la medicina y la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados por las normas vigentes.

B) **FINANCIERAS:** Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipoteca y demás gravámenes y derechos reales, compra

venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.

C) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierra y su urbanización, así como la construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones de Propiedad Horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, prestamos de uso o de consumo b) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

7. Capital social: El capital de la sociedad se fija en la suma \$ 12.000 (pesos: doce mil), dividido en 120 cuotas de \$ 100 (pesos: cien). La Señora María Elena Domínguez suscribe 84 cuotas, por un total de \$ 8.400 (pesos: ocho mil cuatrocientos) y el señor Roberto Andrés Bellagamba suscribe 36 cuotas por un total de \$ 3.600 (pesos: tres mil seiscientos). El total del aporte se integrara en efectivo.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Designar Socio Gerente a la señora María Elena Domínguez. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 Título X del Libro Segundo del Código de Comercio. Pueden en consecuencia otorgar poderes generales o especiales judiciales, -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución; realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de La

Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco de La Pampa o cualquier otra institución bancaria oficial o privada.

9. Fecha de cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

B. Of. 3011

MAUNA LOA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- CAMBIO DE DOMICILIO de "MAUNA LOA S.A."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) Que por escritura N° 26 del 17/04/2012, F° 104, Reg. I, Dpto. Maracó, Esc. C.O. Rodríguez Errea, "MAUNA LOA S.A.", constituida como Sociedad en Comandita por Acciones, y posteriormente transformada en Sociedad Anónima, por escritura inscripta en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires, bajo el N° 24644, Libro 42 de Sociedades Anónimas, el 01/12/2008; protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Sesión N° 4 de fecha 18 de noviembre de 2011, en la cual se decidió el traslado del domicilio social de la sociedad a jurisdicción de la ciudad de Intendente Alvear, fijando su sede social en calle Mariano Moreno N° 284 Provincia de La Pampa.- "ARTICULO PRIMERO: Denominación y domicilio: Bajo la denominación de "MAUNA LOA S.A.", continuará funcionando la Sociedad constituída originariamente bajo la denominación de "MAUNA LOA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" existiendo nexo de continuidad entre ambas Sociedades. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-" COMPONENTES: Marta Susana HEGUY, D.N.I. 3.730.280 (C.U.I.T. 27-03730280-0), casada, argentina, empresaria, 74 años, domicilio Alem N° 365, Monte, Bs.As.; Jorge José CROCE, casado, argentino, empresario, D.N.I. 4.183.217 (C.U.I.T. 20-04183217-8), 76 años, domicilio Alem 365, Monte, Bs.As.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD: 13 de julio de 2006.- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "MAUNA LOA S.A."- DOMICILIO: Jurisdicción de Intendente Alvear, La Pampa, en calle Mariano Moreno 284. DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años, contados desde el día 30 de mayo de 1977, fecha a partir de la cual ha comenzado a computar el término originario de la sociedad.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS a) Explotación de establecimientos agropecuarios propio y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas: b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en

pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; III) COMERCIALES: 1) Compra. Venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; e) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de horticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el , carácter de depositante con facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad / Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 y en el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 96.000), dividido en Noventa y seis mil (96.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de Un peso (\$ 1.-) cada una y, con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado.- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un

mínimo de UNO (1) y un máximo de DIEZ (10) con mandato por TRES (3) años. La Asamblea debe designar suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-presidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. - Cuando el directorio es unipersonal el director cumple las funciones del Presidente.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vice-Presidente del Directorio, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternativa o indistinta.- SOCIOS: Directores titulares: Marta Susana HEGUY de CROCE- Jorge José CROCE, Director suplente: Alberto Oscar BUAMDEN, argentino, contador, casado, D.N.I. 5.217.043 (C.U.I.T. 20-05217043-6), de 67 años, con domicilio en Italia N° 442, Monte, Bs.As.- Presidente del Directorio: Marta Susana HEGUY de CROCE.- PLAZO: TRES (3) años en su permanencia en el cargo.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 junio de cada año.- Santa Rosa.- de junio de 2012. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3011

SIRIO S.R.L.

AVISO artículo 10 de la Ley 19550.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD "SIRIO S.R.L.".- SOCIOS: Néstor Mariano ANSORENA, DNI 17.979.238, de 45 años de edad, nacido el 21 de Abril de 1967, Argentino, de profesión prestador de servicios, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Conesa N° 470 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa; Azucena Victoria BERHAU, DNI 24.724.341, de 36 años de edad, nacida el 12 de Diciembre 1975, Argentina, de profesión docente, de estado civil soltera, con domicilio en calle Conesa N° 470 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 05 de Julio de 2012.- DENOMINACION: "SIRIO S.R.L.".- DOMICILIO: El domicilio legal se establece en la calle Conesa N° 470, de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país. La sede Social ha sido ha sido fijada en calle Conesa N° 470, de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: Elaboración, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, desagües pluviales, movimiento, nivelación y compactación de suelos, pavimento, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otro; alojamiento de personas; construcción de silos; refacción o demolición

de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- b) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas y a elaborar en el ramo de la construcción y ferretería, elementos de seguridad, herramientas y equipos; en el ramo del automotor, accesorio, motores, repuestos, autopartes, neumáticos, etc.; en el ramo textil; de productos alimenticios; de papelería, cartonería y librería; de juguetes; de artefactos para el hogar; de artículos de perfumería, limpieza y artículos de tocador, importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos.- c) **INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados con su objeto comercial.- d) **INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- e) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, fruti hortícolas, avícolas, forestales y explotación granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos, cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícola para la preparación de suelos, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- f) **TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas generales, logística y fletes nacional e internacional por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos; servicio de transporte de pasajeros en general mediante taxis, remises, buses u otros vehículos utilizados para tal fin.- g) **FINANCIERAS:** Mediante la compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades.- h) **SERVICIOS:** Prestación de servicios de Containers, volquetes, contenedores y casillas; prestación de servicios y alquiler de máquinas, equipos y herramientas en general; servicios de alquiler de grúas para el transporte de bienes de cualquier naturaleza; prestación de servicios tales como electricidad, plomería, pintura, soldaduras, arenados; otros servicios de reparaciones y mantenimientos en general; limpieza y mantenimiento, diseños de parques y forestación de terrenos urbanos, sub-urbanos y rurales, inclusive, cotos de caza; limpieza de edificios públicos y privados; servicios

de seguridad privada; servicios de alquiler de baños químicos; organización de distintos tipos de eventos.- i) **RECURSOS HUMANOS:** Servicios de selección, capacitación, clasificación, obtención y contratación de personal; inducciones de ingreso; otorgar becas y establecer convenios de capacitación y formación con las distintas instituciones formales y no formales del ámbito educativo.- **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la Sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de los socios.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Quince Mil pesos (\$ 15.000,00), dividido en Un Mil Quinientas (1.500) cuotas de pesos Diez (\$10,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la cantidad de Setecientos Cincuenta (750) cuotas de pesos Diez (\$ 10,00) cada una por parte del Sr. Néstor Mariano ANSORENA, y la cantidad de Setecientos Cincuenta (750) cuotas de pesos Diez (\$ 10,00) cada una por parte de la Srta. Azucena Victoria BERHAU. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. La integración restante del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la firma de los socios.- **ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN:** La administración y representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y Art. 9º Decreto Ley 5965/63.- El nombramiento del Gerente deberá quedar transcrito en el Libro de Actas de la Sociedad. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos operar con los bancos que estime convenientes, Compañías financieras o entidades oficiales o privadas, otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Los actos que llevan autorización expresa se otorgarán siempre y cuando estén destinados estos actos al buen funcionamiento de la sociedad y acordes a su administración y serán refrendados por el otro socio. La presente enumeración es meramente enunciativa, pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. La reunión de socios se realizará cuando el Gerente lo convoque o cuando estimen conveniente alguno de los socios, en donde el Gerente informará de la evolución de la sociedad, debiendo dejar constancia en el Libro de Actas. El/los Gerentes no depositaran suma alguna en la sociedad en concepto de garantía por sus funciones.- **DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** En este acto los socios designan en carácter de Gerentes a los señores

Néstor Mariano ANSORENA y Azucena Victoria BERHAU, con las facultades prevista en la cláusula quinta del presente contrato y por el termino prevista en la misma, quienes expresan su consentimiento y manifiesta no estar comprendido en las inhabiliciones del artículo 157 de la Ley de Sociedades.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de los actos de los Gerentes es función de los mismos socios que ejercen tal derecho o por medio de la Asamblea.- CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el 30 de Junio de cada año.- Néstor Mariano ANSORENA; Azucena Victoria BERHAU - Socios Gerentes.-

B. Of. 3011

**COKILPA
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
KINESIOLOGOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2012

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, Ley N° 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 15 de Septiembre de 2012 a las 10:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Recursos y Gastos del ejercicio nº 6 comprendido entre el 1° de Julio de 2011 y 30 de Junio de 2012.
3. Elección de cuatro (4) miembros del Consejo Directivo por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos: Un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente.
4. Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y actualización.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.- Lic. Roberto BELLAGAMBA, Presidente COKILPA - Lic. Mauricio David PÍA Secretario COKILPA.

B. Of. 3011

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Santa Rosa, agosto de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 2012 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2- Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2011, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.
 - 3-Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.
 - 4-Distribución de Utilidades.
 - 5-Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.
 - 6-Aprobación de la actuación del Directorio.
 - 7-Elección de Directores Titulares y Suplentes.
 - 8-Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.

El Directorio
B. Of. 3011

FUNDACIÓN SIMPLEMENTE AMIGOS

General Pico, agosto de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Fundación Simplemente Amigos convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Setiembre de 2012 a las 21 horas en nuestra sede situada en calle 300 N° 1774 de la ciudad de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del primer ejercicio social de duración irregular comprendido entre el 10 de Agosto de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011.
- 2) Motivo por el cual se realiza la convocatoria fuera de término.
- 3) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración. Se deberán elegir: Secretario, en reemplazo de la Sra. Betina Lorena Bernal por renuncia; Tesorero, en reemplazo del Sr. Pablo Germán Etcheverry por renuncia y Vocal, en reemplazo de la Sra. Mirta Antonia Pérez por renuncia.
- 4) Elección de 2 (dos) miembros presentes para suscribir el Acta correspondiente junto con el Fundador y Secretario.

NOTA: no reuniéndose la mitad más uno de los integrantes del consejo a las 21hs, la mencionada Asamblea se realizará con los miembros presentes una hora después de la establecida. Silvio MOYANO, Presidente, Betina BERNAL, Secretario.-

B. Of. 3011

ASOCIACIÓN HOSPITAL ALPACHIRI

Alpachiri, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 2.012 a las 16:00 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico sito en calle Urquiza N° 715 de la Localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 46, cerrado el 31 de diciembre de 2.011.
- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Vicepresidente, Protesorero, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, y 2° Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.
- 5) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de mandatos.
- 6) Consideración de la cuota social para el presente año.
- 7) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 1 hora. Sr. Rubén BAUER, Presidente - Sra. Susana KISLER, Secretaria.-

B. Of. 3011

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA TÉCNICO AGROPECUARIA

General Acha, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de Término Año 2011)

En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los tres días del mes de Agosto del 2012, siendo las 19 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la postergación de la Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria para el día viernes 31 de Agosto del 2012 a las 19 hs., en las instalaciones de la Escuela Técnico Agropecuaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación de acta anterior
- 2.- Razones por la realización fuera de termino del ejercicio comprendido entre el 01/04/2010 al 31/03/2011.
- 3.- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/03/2011, de la Memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/03/2012, de la Memoria y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.-Elección de autoridades para renovación Total del Consejo Directivo y, Comisión Revisora de cuentas de acuerdo a lo que establece el capitulo 5° y 10° de los estatutos, por terminación de mandatos.
- 6.-Elección de dos Asambleístas para que firmen el acta.

NOTA: De acuerdo al Artículo 29, de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrara con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. Miriam Alicia DUHAU, Presidente; María del Carmen BUSTOS, Secretaria.-

B. Of. 3011

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS

Santa Rosa, agosto de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

El Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, personería Jurídica N° Registro 758, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 15 de septiembre de 2012, a las 9 hs. en la Sede Institucional con asiento en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.-
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2011.-
- 3) Consideración de la Memoria; inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 29 comprendido entre el 1° de Agosto de 2011 y el 31 de julio de 2012.-
- 4) Elección de los siguientes Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y comisión Revisora de cuentas por dos años de mandato:

- a) Un (1) cargo de Presidente por finalización del mandato de la Lic. Viviana Fuertes Paz;
- b) Un (1) cargo de Vicepresidente por finalización del mandato del Lic. Rubén Leis;
- c) Un (1) cargo de Vocal Titular por finalización del mandato del Lic. Maximiliano Zanesi;
- d) Un (1) cargo de Vocal Suplente por finalización del mandato del Lic. Fabián Braun;
- e) dos (2) cargos de miembros de la Comisión Revisora de cuentas por finalización del mandato de las Lic Claudia Corindo y Mirta Grabovsky;
- 6) Las Listas con los cargos a renovar deberán presentarse en la sede de la Asociación Pampeana de kinesiólogos y Fisioterapeutas sito en calle Oliver n° 625 de la ciudad de Santa Rosa hasta el día 10/8/2012 a las 11.30hs.

La junta electoral actuante, designada en asamblea anual ordinaria 2011, está compuesta por los siguientes profesionales asociados: Titulares Lic. Melisa Casar, Soledad Iraola y Adriana Figueroa; Suplentes Lic. Mariana Santamaría y Carlos Contreras.

- 7) Designación de 3 (tres) socios titulares y Dos (2) socios suplentes que integren la Junta Electoral del acto eleccionario de la próxima asamblea 2013.-

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por los Arts. 20 y 22 del Estatuto de la Asociación.- Lic. Viviana FUERTES PAZ, Presidente - Lic. Ana María FELICE, Secretaria.-

B. Of. 3011

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL ASOCIACIÓN CIVIL

Trenel, agosto de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EJERCICIO del: 1° de Julio Año 2011 al 30 de Junio Año 2012

Señores Socios:

Por intermedio de la presente convocamos a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de nuestra Asociación, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 2012, a las 18 horas en nuestra SEDE SOCIAL, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2°) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, CUADRO DE AMORTIZACIONES, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.
- 3°) Designación de la Comisión Escrutadora.
- 4°) Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA a saber: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro-Secretario (POR RENUNCIA), Tesorero, un Vocal Titular,

dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas, por terminación de mandato. En reemplazo de los Señores: Rogelio Pablo OLIVERI, Oscar Luis LUSUARDI, Susana María GIAI, Adrián José PRATTO, Osmar José AMIONE, Fabricio Carlos BALDUZZI, Guillermo Rubén PASERO, Reinaldo Ariel SEIA, Raúl H. CANTONI y Sofía G. COMERIO, respectivamente. El cargo de Revisores de Cuenta por el término de un año. Los demás cargos por el término de dos años, excepto el de pro-secretario que será ejercido hasta la finalización del mandato del renunciante.

5°) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario.

Rogelio P. OLIVERI, Presidente, Susana M. GIAI, Secretaria.-

NOTA: La Asamblea se realizara a la hora fijada, con la mitad mas uno de los Socios presentes, o en su defecto, una hora después de la fijada con el número de socios presente (Cap. VI Art. N° 54 del Estatuto).-

B. Of. 3011

CLUB DE LEONES GENERAL PICO

General Pico, agosto de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de septiembre de 2012 a las 20 hs. en la Sede Social de la entidad, en calle 7 Nro. 1742 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, del período finalizado el día 30 de junio de 2012 –
 - b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva Presidente, Vicepresidente 1° y 2°, Secretario, Tesorero; tres Vocales y dos Revisores de Cuentas y dos suplentes, por finalización del período.-
 - c) Reforma del Art. 37° del Estatuto Social en forma parcial;
 - d) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.-
- Ana María IGLESIAS, Presidente, Carlos Mario IBÁÑEZ, Secretario.-

B. Of. 3011

CLUB DE LEONES GENERAL PICO

General Pico, agosto de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 13 de setiembre de

2012 a las 21 hs. en la Sede Social de la entidad, en calle 7 Nro. 1742 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Se da lectura al acta anterior –
- Se trata: Reforma del artículo 37º del Estatuto Social en forma parcial;
- Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.-Ana María IGLESIAS, Presidente, Carlos Mario IBÁÑEZ, Secretario.-
B. Of. 3011

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LTDA.

Macachín, agosto de 2012

La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Ltda. cita y emplaza a los siguientes asociados y/o herederos a fin de constituirse en Sede de La Plata N° 510 de Macachín a los efectos de proceder a la realización de su capital social en la entidad, por el término de 15 días corridos a partir de la última publicación.-

La presente publicación se efectúa conforme a Acta de Consejo N° 676. En caso de no constituirse en el plazo de referencia las personas enumeradas, se procederá a destinar su capital a reserva especial.- Ing. José L. IRURETAGOYENA, Presidente.-

Razón Social

Nº Socio

Amigo Alberto José	8
Baschiasueli María E. y el	10
Beneítez Mario	12
Barcena de Benposta Haydee	13
Batilana Remigio	14
Abadie de Bueno Guillermina	15
Cicogniani Alfredo Antonio	16
Costa Juan Carlos	17
Herran Marcelo Gabino	20
Capello José Enrique Juan	22
Lusso de Caballeri Clotil	23
Coop.Escuela N°27	24
Coop.D.F.Sarmiento Escuela	25
Eleno Nicanor	30
Ebert Antonio	31
Fernández Joaquín	32
Grasman de Fernández Ana	33
Gil Teresa	34
Flecha Manuel	36
Farias Julio Argentino	38
García Quintín e Hijos	39
Graffigna Orlando	45
Guarnieri Norberto	47
Esteben Holgado y CIA	50
Jaca Ángel	51
Lorenzo Humberto Nazareno	53
Marrón suc.de Higinio	54

Martínez Aníbal	58
Martínez José Néstor	59
Mendía Orfilio	62
González de Michelena Adelina	64
Macachín Agromotor S.A	69
Poey de Orallo Ermelinda	73
Olivan Gregirio	74
Cazenave E Hijos Julio	78
Pérez Salgado Manuel	79
Lusso de Pérez Teresa	81
Polio Atilio	83
Manzano de Redondo Isabel	89
Ramos Mejia Carlos Alberto	92
Sarriegui José	96
Santamaría Hermanos	98
Sansinanea Roberto Ambrosio	100
Teyseire Anizeta Haydee	103
Coop. De Consumo de Macachin	107
Carro Maximiliano	109
Martínez de Pedro Gregorio	110
Polley de Martínez Hilda	114
Hernández Horacio Bartolo	115
Don Víctor S.C.P.A.	116
Polley Ivy	118
Prado Ezequiel	121
Capdevielli Osvaldo Hipol	123
Sosa Raúl del Carmen	125
Menéndez Héctor Oscar	126
Alomar Nerio y Orlando	128
Ferreti Norberto Hugo	130
Janssen Humberto José	131
Molina Armando	132
Alfonso Mabel María	134
Veloso Fernando Manuel	135
Farias Bartolo	138
Guijarro Gloria Eva Arzuaga	141
Gonzalia Juan Heriberto	144
Ence Edmundo	145
De Riano Fernando	146
Ignaszenki Pablo	147
Ignaszenki Jorge	148
Salomón Oscar Amado	150
Rivero Fortunato Esteban	159
Rosero José María	161
Schiel María Marcelina	162
Miquelarena Oscar T	163
Cuevas Ricardo Alfredo	170
Ruiz María E. de	173
González Noe Ángel	174
Arzuaga José Luis	176
Viola de Amigo Antonia	177
Techera Roberto	181
Barrio Epam	182
Elizondo Badilio Horacio	184
Álvarez Domingo	186
Fernández Félix	187
Rogado Jesús	189

Sosa Juan Domingo	191	Roberto Aníbal	283
Braet Ana Beatriz	192	Bonaveri Hugo	286
Dell Roberto Dionisio	193	Rohwain Carlos Oscar	287
Badano Hugo Mario	194	Menjivar Néstor	288
Don Francisco S.A.	195	Constructora Bertone	289
Rivero Delia Elba	198	Eleno Rodríguez	290
Comisso Silvano Hugo	199	Dasso Osvaldo Daniel	292
Sosa Alberto Omar	202	Kiriachek Domingo	293
Rocco Eduardo	203	Palavecino Pedro Oscar	295
Echeverria Juan	204	Fetter José María	296
Nievas José	206	Gregorio Jorge Eduardo	301
Martínez Eduardo	209	Mosteiro María Elena	302
Rodríguez Javier	210	Maldonado Santos	304
Falfan Héctor	211	Tosti Francisco	308
González Norberto	213	Fernández María Rosa	309
Sosa Raúl	214	Velazquez Víctor	312
Carrascal Oscar	218	Anzoleaga Juan Antonio	314
Oldenburger Eduardo	219	Fernández Orsi Ricardo	316
Fernández Hermanos	221	Celis Rafael Walter	317
Angulo Juan	225	Quevedo Daniel Isaías	319
Díaz Rubén Omar	226	Ríos Alfredo A	320
Cuevas (h) Ricardo Alfredo	227	Zurita Domingo Roque	321
Tosti Francisco	228	Combra Aires-S.D.Fresnadi	322
Picco Orlando	231	Domínguez Delia Aída	323
Barrera Alberto	232	Ferreira Grisnaldo Antonio	324
ENTEL.	233	Martínez Mario Roberto	326
Rodríguez Carlos Alberto	234	Bustamante Agustina Norma	327
Real Ángel Anselmo	235	Ranquigua Julia del Carmen	328
Dalton Abel Eduardo	236	Mage María Del Carmen	329
Ramos Domingo	238	Arhex Claudio Daniel	330
Álvarez Alfredo Oscar	240	Quevedo Emiliano	333
Rodríguez Juan Antonio	241	Consorcio Barrio Norte	337
Matías Dima Hermelinda	242	Erburu Daniel Horacio	340
Montero Jorge y Schmidt H	244	Mendizábal y Gunter	342
Heirtz Carlos Esteban	245	Curra Rodolfo Salvador	343
Aguirre Elio Omar	246	Venturetti Ernesto Luis	346
Schreiner Reinaldo	248	Otamendi Raúl Roberto	347
López Rubén Casimiro	249	ApelHaz Aldo Rubén	348
Fernández Antonio Omar	253	Heimbigner Omar	349
Ramiro Gutiérrez E Hijos	254	Saldías Ricardo	352
Gigena Dante Nelo	255	Gómez Estembelz León	353
Alzugaray Luis Horacio	256	Braet Ana Beatriz	359
Ferro America Amalia	257	Hirtsch Efray Antonio	361
Fernández Pedro	258	Slobodianiuk Horacio Héctor	364
YLZ Raúl Ernesto	260	Caballero Héctor Osvaldo	368
Bargar Gerardo Carlos	264	Lucero Ricardo A	370
San Martín Feliciano	265	Erazun Jorge Eduardo	371
Gianello Roque Oscar	266	Stang María Ester	372
Sierra Ramón	268	Idroggino Sergio Daniel	374
Tierno y Andreata	272	Medina Edgardo Diego	379
González Roberto Toribio	273	Palacio Raúl Eloy	380
Villoria Sergio Orlando	274	Biardo Walter Alfredo	384
Correa Marisa	275	Rodríguez Leandro	385
Stanchauer Juan Miguel	278	Varela Víctor Omar	392
Etchegaray - A guerre	279	Siciliani Raúl Héctor	395
Muñoz Walter Elías	280	Rolhauser José Ángel	397
Hitsch Antonio	281	Pelays Carlos Fabián	399

Acquisti Ángel	400	De La Mano Herminia	1117
S.J.W.	401	Holgado Florentina y Mirtha	1119
Case nave Eduardo	419	Ilka S.A	1128
San Juan Wilberger	420	Ignacio Néstor Omar	1136
Yeger Dante Ariel	424	Kheler Héctor	1138
Flach Carlos	425	Kissler Ricardo	1140
Krauser Juan	427	Haiser Florentina	1147
Martín Suc De Fernando	428	Lagorio Héctor Eduardo	1158
Palos José	430	Lagraña Juan Dolores	1159
Ferro Expreso Pampeano	432	Lanfranco Amaro N	1161
García Emilio Rubén	434	Layampa Claudio	1164
Weisgerber Norberto Nicolás	435	Llopis y Mota	1172
Agüere Jorge	469	López Humberto	1176
Agüere Suc De Conrado	470	López Juan Manuel	1177
Aguirre Ariel	475	Aguirre Emma Ercilia	1180
Aguirrezabala Alberto y Mercedes	504	Luaiza Héctor A	1182
Alarcón Adrián	513	Lujan Jorge Ariel	1188
Alba Alfredo	514	Marcos Abel Honorio	1207
Alcántara Emilio y Núñez Roberto	517	Martín José María	1229
Alcaraz Orfilio	519	Martín Teresa Palos De	1233
Rodríguez Zulema Irma	539	Massarotti Regina De	1243
Turrin Ángel	540	Pfund Emma Ester	1246
Artola Normando	613	Menchaca Marcelo Torcuato	1253
Badano Alberto	630	Mendía Raumaldo B	1258
Bacerna Hnos.	648	Mendía Sergio	1259
Bedacarratz Bartolomé	658	Fernández De Mendizábal D	1263
Blardone Ennio	676	Menéndez De Páez Mirna	1264
Blardone Justo Ildo	677	Cofre Guillermo Blas	1266
Bohmtrok Jorge R	686	Michelena Adelina	1275
Braet Valentín	696	Miller Norberto	1278
Cabak María M De	715	Monleon María Del Rosario	1294
Cámara Isabel Y Matilde	735	Monteagudo Claudio	1295
Casey Estela Rufina	742	Mota Arnaldo A Abelardo	1322
Carrasco Carlos	749	Mota Griselda	1328
Casey Justo	759	Muñoz Furch Marta Deolinda	1331
Casenave Julio	765	Natali Julio Víctor	1343
Aires Josefa	788	Nievas Pilar G De	1348
Alarcón Adrián Clínica Privada	793	Orrallo Eusebio	1365
Cornejo Luis Ángel	810	Othaz María	1394
Díaz Ernesto	865	Fiala Elvira	1399
Diodato Mario	883	Pastrian Nilda Elena	1413
Distribuidora Macachin	884	Peña Elena B De	1414
Eleno Felipe	902	Pérez Julio Cesar	1431
Fernández Francisco	937	Pérez José Evaristo	1432
Furriol Rubén	990	Pérez José Pedro	1433
Ganaderos Macachin	992	Mendía Luis Alberto	1445
García Alberto Omar	999	Periga Claudio	1446
García Luis Eduardo	1016	Ortiz Irma	1450
Romano Elena	1024	Pföh Hugo Alberto	1456
Gil Doris NG De	1043	Phagouape Ángela E	1458
Giustina Graciela M	1051	Picca Garino Antonio	1465
Amigo Delfina Catalina	1054	Picca Garino Atilio Rene	1466
Gómez Laurentino Nelson	1061	Motta María Magdalena	1476
Gómez Oscar Constanancio	1065	Pino Luis Antonio	1477
Grafigna Dora Mercedes	1085	Poeig Héctor Oscar	1478
Herran José María	1110	Poey Pedro	1483
Hidronor	1115	Polley Guido Regina	1490

Pralong De Oscar Josefa	1497	Transp. De Gas Del Sur	1809
Prosperi Irene De	1511	Urquiza José Ramón	1824
Quiroga Ernesto	1518	Villarreal José	1862
Raab Hugo Aníbal	1521	Werthein A.N.y N.S.A.	1871
Raab Pedro	1522	Wilberger Oscar	1875
Ramholz Jacobo	1526	Winkler Margarita	1879
Ramos María del Carmen	1533	Yeger Donato	1880
Ranholtk Francisco	1540	Gas Del Estado	1905
Ranochia Raúl	1542	Sáenz Dardo	1906
Rebol Mario Julio	1556	Etchegaray - Agüere	1909
Redel Beatriz de	1561	Palvecino Ángel Daniel	1910
Riera Héctor Antonio	1569	Almada Cleto	1915
Riera Nélide Rebolini De	1570	Herran E Hijos	1916
Ríos , Aldo Ángel	1576	Arhex Pedro Jesús	1918
Ripani , Daniel A	1579	Rivero Carlos Alberto	1920
Rivas Antonio	1581	Arangoa Martín	1921
Rivas Manuel	1584	Fernández Juan	1922
Rivero Marcos	1588	Ipav	1923
Rivero Valentín	1589	Escuela Provincial nº 232	1928
Pérez Nimia María	1596	Jefatura De Policía	1936
Diego De Rodríguez Emilce	1598	Josefa Feller	1937
Rodríguez Delfino	1599	San Martín Miguel y Ana	1942
Rodríguez Liborio	1609	Martínez Eugenio	1943
Romano Heradio	1627	Medina Diego	1944
Rosero Graciano De	1633	Rodríguez Nazario	1951
Roth Octavio Pablo	1635	Venegas José juvenal	1957
Romeros Marta Mabel	1643	Chiovini Griselda María	1959
Saavedra Camilo David	1644	Pizzico Jorge María	1969
Sáenz Roberto y Nando	1645	Heit Rosa S. De	1971
Sagrado Luis	1646	Garay Zulema	1975
San Martín Domitila E hijos	1654	Laboratorio Cerrone - Ionski	1976
Sánchez Alfonso Ángel	1660	Miller Mario Oscar	1978
Sánchez Jesús Cipriano	1663	Denis Javier Antonio	1984
Sánchez Julio	1667	Transener SA	1988
Santa María Ángel	1675	Sequeira José María	1989
Petto De Arhex Nora Elsie	1677	Mayoral Miguel Ángel	1993
Sarandon Simon Agapito	1678	Fernández Carlos Javier	2000
Sarome Benedicto Neri	1680	Farias Ángel	2008
Schaab Ángel M	1687	Machado Benjamin	2018
Schimidt Alberto	1699	Dominci Raúl M	2019
Seibel y Fernández	1707	Sayago María R	2024
Sica José y Raúl	1713	León Néstor Esteban	2031
Sierra Emilio y Nereo	1720	Barón Ernesto	2032
Sandoval Clara	1724	Muzzio Mirta	2033
Smith Mario Narciso	1738	Alcatex SA	2039
Sosa Anselmo	1741	Arrieta Ramón	2050
Sosa Julio Roberto	1742	Oviedo Viviana	2070
Sosa Noe Ramón	1743	Mendía Norma I. De	2082
Sosnovky Andrea	1745	Metalúrgica Macachin	2083
Stern Eduardo	1759	Pedraza Carlos Oscar	2095
Stern S de F	1763	Turrion Juan Carlos	2097
Strack Alcira	1766	Fernández Mónica	2249
Suárez Elda	1774	Cisneros Javier	2258
Suárez Hnos. y Oír	1777	Díaz Rubén Omar	2260
Tello Jorge Raúl	1784	Auropampa	2262
Teyssaire Eduardo Hipólito	1787	Butkevich Claudio	2266
Thames Agropecuaria	1789	Mercado Juan	2267

Cercoff Alfredo	2270	Marcos Irma Adriana	2476
Pordomingo Gerardo	2277	Ledesma Alfredo Senon	2480
González Jorge	2281	Sappa Mario Raúl	2485
Santa María Horacio	2286	Elite Corp Argentina	2487
Hutt María S y Luisa	2287	Lombardo Félix Cayetano	2492
Angulo Patricio	2291	Martín Carolina	2495
Bertone Domingo	2292	Thomas Nélide	2516
Nieto Elvira	2296	Roth Pablo Manuel	2518
Velazquez Cesar	2297	Jerins Park	2519
Pascual Horacio A	2298	Bueno Víctor Omar	2522
Bueno Pablo	2302	Clemente Gustavo Ariel	2523
Orozco Graciela	2303	Del Río Jorge Miguel	2524
Sardiña Jorge	2304	Bisterfeld Dora Inés	2525
Frank Juana Lang De	2307	Barroso Néstor Oscar	2526
Machi Ofelia	2315	Blanco Cesar	2532
Blanco Marcelo	2317	Rodríguez Damian Arnoldo	2535
Kitler Hugo	2318	Riglos Cereales SRL	2540
Balda Juan José	2319	Riera Pons María	2541
Case nave Oscar E Hijos	2322	Elizondo Alejandra Andrea	2550
Antelo Osvaldo A	2323	Laborde Manuel Hipólito	2556
Milanese José Luis	2325	Sitz Javier Gustavo	2559
Vega Heriberto	2328	Seltzer Juan y Horacio	2560
Rodríguez Aura	2329	Víctor M Contreras y CIA	2564
Orellano José	2331	Coria Raúl Eduardo	2566
Difusora Guatraché	2332	Muller Carina Inés	2567
Angulo Roberto C	2334	Guell Marcela Alejandra	2569
Rasera Ana Y Barboza Rosa	2337	Petto Carina Fabiola	2574
Gherzi Pascual David	2344	Gavinoser Juan José	2578
Ramidan Mario Daniel	2345	Eldodt Néstor	2579
Vicente Edgardo Mazzeo L	2358	Rekofky Mirta María	2588
Pimentel Toribio	2360	Farias Leticia Antonia	2594
Acosta Orlando	2361	Moreno Antonio Enrique	2596
Peralta Alberto Manuel	2372	Prosperi Mirta Flores	2599
Carabajal Orlando	2373	Farias Nelson Claudio Marcelo	2602
Casaux Fris Oscar	2391	Larrea Clara	2604
Lyla Productores	2392	Schatz Juan Enrique	2606
Tarquini Héctor	2393	Cadena Susana	2610
Thome Carlos Cesar	2395	Rivero Ismael De La Mano	2614
Rozas Ángel	2396	Calema SA	2619
Russo Norberto Mario	2398	Rantucho Yanina Alejandra	2624
Gutiérrez Lucia Mercedes	2402	Fregen - Frepaso	2625
Costillas Ricardo Vicente	2403	Veralli Juan Carlos	2627
Álvarez Norma Beatriz	2415	Basualdo Nelda	2630
Da Silva Vanina y Díaz	2433	Heinrich Juan Ignacio	2638
Melchor Raúl Darío	2443	Maier Raúl Alberto	2642
Kruger Gladys	2444	Sicsa	2647
Slobodianiuk Luis Tejedor	2446	Colla Silvio Víctor	2650
Baigorria Luis Oscar	2454	Wurch María Elizabeth	2654
Pombo Leonardo Andrés	2456	Miojebich Juan Horacio	2655
Bemposta Armando Oscar	2461	Aguirre Claudio Darío	2657
Zabala Jesús María	2463	Zaffarano Gustavo Alberto	2662
Damelio Competición	2468	Pro dental SH	2663
Toldos Rubén	2469	Chirusi Jorge Daniel	2665
Guasone Mario Daniel	2470	Hernández Pedro Andrés	2668
González Gustavo	2471	Haiser Eduardo	2676
Rajadel Eduardo	2472	Pérez Ana Primitiva	2680
Jiménez Mónica	2475	Alanis Carlos Adrián	2682

Arдохain Susana Inés	2684	Ramírez Marisa Inés	2891
Herran Mauricio Ariel	2686	Jacca Cortajarena Claudia	2893
Tealdi Cereales	2689	Valero Darío Gabriel	2894
Negreiro Ricardo Dionicio	2690	González Ortiz Xiomara	2896
Gelfax SA	2691	Kette Norberto Beltrán	2903
Agro Comercial La Familia	2701	Villegas Edith	2905
Álvarez Roberto Abel	2706	Elizondo Fernando	2906
Noguera Nuria Lorena	2708	Kess Laura Silvana	2908
Dietzel Waldo Ariel	2711	Comezaña Pablo Daniel	2911
Bottazzi María Jimena	2722	Sade I.C.S.A	2919
Mujica Analía Edith	2723	Martínez Ventura	2920
Ripiera Del Valle SA	2725	San Martín Fernando Daniel	2928
Cisneros Ariel	2728	Petrof Jorge Eduardo	2932
Videla De Allora Irma	2729	Merlinsky Salomón Daniel	2935
Toloz Mujica Carlos Darío	2731	Fuster Olga Beatriz	2938
Asyba SRL Const. De Ingeniería	2747	Noceda Vázquez Juan Carlos	2942
Canteros José	2752	Carballo Justo Fernando	2947
Suárez Miguel Ángel	2756	Aonsio Juan Carlos	2949
Gainza Mónica Beatriz	2761	Oviedo Raquel Analía	2950
Rodríguez Mirta Thelmis	2768	San Jorge SC	2959
Sindicato de Luz y Fuerza	2770	Macchi Estela Beatriz	2961
Pérez José Pérez Norma	2772	Villarreal Roxana	2962
La Puente Norma Miriam	2778	Pittia Carlos Roberto	2963
Don José SA	2783	Gonzaga Luis Lorenzo	2965
Shoroeder Claudio Ariel	2791	González Luis Humberto	2967
Jubete Omar Ángel	2793	Acri Silvia Beatriz	2969
Schechtel Jorge Norberto	2797	Ignacio Lisandro Ariel	2971
Yunes Sandro	2799	Rivero Marcelo Fabián	2973
Esteban Marina Elena	2801	Meiman Humberto	2980
Lucero Herminia	2803	Schualler Bibiana Noemí	2981
Haspert Norma Gloria	2804	Alarcón Adrián y Marino Miguel	2987
D'esposito Virginia Lilia K	2807	Benvenuto Humberto Armando	2988
Schmidt Claudia	2809	Gartner Cesar Darío	2989
Jordaan Pieter Willem	2811	Váraya Francisco Ubaldo	2997
Bruno Adolfo Antonio	2817	Amaya Héctor Aníbal	2998
Schwaller Bibiana Noemí	2820	Jara Jorge Manuel	3000
Picca Garino Sonia Bibiana	2822	Roldan Cora	3001
Eyheramono Elvio Hugo	2823	González Estela y Omar O	3004
Eleno Ángela	2824	Raúl Schvartzman y Gustavo	3006
Ibarra Amador	2826	Micheli Osvaldo Francisco	3008
Jospa Marcos Isidoro	2827	Aguirre María Angélica	3009
Lobos Mario Domingo	2828	Casado Miguel Ángel	3012
Koller Conrado Fabián	2830	Esteban Perla	3014
Contizaneti Mario Cuevas	2836	Pagola Rubén Oscar	3015
Ignacio Roberto Omar	2843	González Emilio Julio	3021
Zapata Julio	2844	Suárez Ernesto	3024
Escuela N° 253	2845	Tejada Daniel Cicognani Patricio	3025
Rodríguez Raúl Arnoldo	2846	Arguinzoni Juana	3030
Benzak Jorgelina	2847	Weber Eduardo	3039
Cornati Claudia Carina	2867	Villareal Emiliano	3045
Manuel Lanusse	2878	Urueña Ezequiel	3047
Ignacio Luis Alejandro	2882	Haciendas de Exportación	3048
Sifuentes Gustavo Edgardo	2884	Sastre Carlos Fernando	3051
Arrieta Cristian Osvaldo	2885	Sánchez Tamara Leticia Hebe	3058
Bueno María Lorena	2886	Lucero Sonia Beatriz	3063
Arduino Ricardo Uriel	2887	Amadei Juan Andrés	3064
Striebeck Patricia Esther	2889	Pablos Juan Miguel	3065

Aguirre Calixto	3069	Suc.de Martínez de Pedro	3706
Ayala Mario Marcelo	3078	San Martín Claudio Fabián	3720
Biblioteca Pop. María E Walsh	3085	Andragnez Milton Leandro	3722
Marcos Ricardo Nazareno	3086	Torres José Tomas	3723
Silvestri Teresa Segunda	3087	Biblioteca popular Alpachiri	3727
Aranzula Román y Astrid	3097	Rebollo José María	3730
Rivero Emanuel Osvaldo	3108	Obras Civiles SA	3732
Martínez Héctor Eduardo	3109	Castro Noelia Verónica	3733
Álvarez Dardo	3113	Acuña Gabriel Edgardo	3736
Meza Karina Elizabet	3114	Luque Marcelo Alejandro	3737
Krafft Glock Aurelia	3119	Matus Luis Aníbal	3738
Acosta María Belén	3129	Desuque Luis Alberto	3741
Ruiz Marta Neli	3136	Ordiales Cristian	3743
Senio Martínez Jonathan Ary	3138	Elizondo Patricia Bibiana	3747
Ruiz Rocío Roxana	3160	González Luis Oscar	3748
Klobertanz Norman Darío	3178	Gunter Edgardo	3749
Muller Carlos Alfredo	3181	Gigena Pérez Daniel Marcelo	3750
Videla Clara Inés	3198	Mangas Ubaldo Fabián	3751
Alcaraz Adán	3199	Soto Manuel Alejandro	3752
Bustos Fernando Oscar	3201	Municipalidad de Alpachiri	3754
Garay Rolando Alberto	3206	García Raquel	3755
Felipez Flores Grover Geiberth	3213	Brites Sergio Norberto	3756
Martínez Mario Héctor	3218	Fantini Adrián	3758
González Gladis Beatriz	3231	Municipalidad de Gral. Campos	3759
Artola Marcelo Andrés	3243	Distribuidora Sur	3760
Ilardo Jorge	3247	Rabanal Hubito Argentino	3761
Pereyra María del Carmen	3248	Duncan Sebastian	3762
Wiggenhauser Alejandro	3253	Pérez de García Celia M	3763
Miolo Marcela	3375	Otero Cesar Fabián	3764
Moralejo Isabel	3379	Cuadrado María Belén	3767
Alessandra Anabela Maribel	3617	Elizondo Adriana Cristina	3768
Machado Carmen	3621	Quexalos Roberto	3769
Adrover Oscar Antonio	3622	Chiampan Lisandro Enzo	3770
Moreni Carlos Ángel	3624	Irazosqui Manuel	3771
Arias Amílcar	3627	Sequeira Carlos	3772
Morales Paulina Alicia	3629	Filomeno Alicia Noemí	3773
Rodrizzani Cristina Viviana	3632	Pérez Hugo Andrés	3774
Gartner Pedro Juan	3640	Gigena Alejandra	3780
Weber Andrea Verónica	3641	Auad Julián Aroldo	3784
D'angelo Raúl Jorge	3644	Kette Damian	3785
Galvan Daniel Horacio	3647	Chia Eloy	3786
Barros José Froilan	3650	Potap Claudio Marcelo	3787
Redondo Vanesa Elizabet	3652	Milner Saúl	3788
Blardone Celia Dominga	3653	Rundau Roberto Alejandro	3792
Mitzig Lidia Magdalena	3657	Negretti Norma Beatriz	3794
Munizaga Peña Mara Vanesa	3664	Grafica Batían	3795
Aguirre Leandro Martín	3665	Garcilazo Norma Teresa	3796
Toranzo Celia Susana	3666	Quevedo Graciela Mabel	3802
Chiavassa Fabián Adolfo	3669	Esta. De Servicio Don Antonio	3805
Inst .Aerotécnico Alpachiri	3674	Rodríguez Analía Judit	3806
Coppis Silvio	3675	Candanedo Manuel	3807
Mallia Fabián Roberto	3676	Iampolsky Salvador	3808
Don Ernesto	3678	Alcayaga Leopoldo Ignacio	3809
De La Torre Gustavo	3680	Bazterra Víctor	3810
Acizza Aída Graciela	3682	Inst.Terciario	3811
Machado Liliana Ester	3691	Pelayo Susana	3812
Rosario García Marta Irene	3694	Garilans Cesar	3813

Witkin Analía	3816	Bechara José Jorge	3990
González José Luis	3818	Fasina Luis Alberto	3991
Occhiuzzo José	3822	Watanabe Guillermo	4000
Valenzuela Claudia	3825	Arдохain Leonor Alicia	4001
Menvielle Miguel Ángel	3826	Luncio Mario Emilio Fabián	4005
Simon María A	3827	Quiroga Walter Darío	4009
Barrios Marcelina	3828	Tarraño Eva Nieves	4011
Muller Herculía Lucrecia	3829	Zarate Sebastian Ángel	4012
Villegas Mará Del Carmen	3835	Sequeira Susana Catalina	4013
Holding FA S.R.L	3844	Rodríguez Omar Héctor	4014
Platner Claudio Roberto	3845	Aumassane Juan Carlos	4015
Mitzel Martha María	3854	Trejo Néstor Gastón	4034
Savaresse Vanesa Paola	3858	Nueva Huella	4036
Graziano Ana Carmen	3860	Cuevas Sergio -Rivero Ismael	4040
Montes Mario Eduardo	3861	Esteban Mario	4043
Bretz Juan José	3867	Esteban Perico Luis	4049
Guidi María Graciela	3868	Cooperadora Policial De Rolon	4051
Konrad Carlos Alberto	3869	Davoli Juan Domingo	4054
Urquiza Enzo Gabriel	3870	Sosa Rene Adrián	4058
Toledo Diego Horacio	3878	Kibes Juana Susana	4061
Videla Gloria Beatriz	3879	Martínez Jorge Horacio	4066
Rajadel Verónica	3883	Concor SA	4077
Abarca Adolfo Nicolás	3888	Raboy Rosa Elisa	4079
Rodríguez Álvarez Jorge	3892	Brandan Federica	4080
Quinteros Omar Adolfo	3893	Capuma Fuentes Juan	4087
Regalado Chistian Javier	3894	Casaballe Rubén Oscar	4092
Badano Sebastian Alberto	3897	Colombatti Reynaldo Lidio	4097
Roldan Olga Inés	3899	Garro Analiza Liliana	4107
Carretero Martín	3903	García Eduardo Horacio	4115
Esteban Carolina	3906	Silva Claudio Roberto	4117
Torres Silvio Román	3909	Denk Hernán Eduardo	4122
Gisler Cesar	3920	Prosperi Pablo Ariel	4127
Rodríguez Emiliano	3921	Lojal Manuel Rubén	4128
Huerta Ramón Silvano Alfredo	3923	Montes Pablo Orlando	4129
González Ofelia	3925	Constructora Andreatta SRL	4130
Distribuidora Centro Sur SRL	3926	Elgue Carlos Ramón	4132
Koller Héctor Andrés	3932	Pérez Mariela	4137
De La Riva Pedro Miguel	3933	Fanjul Alicia Inés	4139
Rollheiser José Vicente	3937	Monteagudo Silvana Yanina	4141
Gómez Elsa Leonor	3939	Dietrich Raúl Enrique	4143
Massa Gustavo Luis	3950	Asoc. Biblioteca Esc. Popular	4145
García Pérez Martín Pablo	3951	Escuela 71	4146
Meder Daniel Walter	3956	Wunderlich - Amaya - Gómez	4149
Ignacio Néstor Daniel	3957	Azar Gonzalo Fabio	4152
Díaz María Rosa	3959	Monleon Ricardo Fabián	4153
Rodríguez Enrique Omar	3962	López Sergio Ariel	4154
Pera Ocampo Tomás Carlos	3963	Barth Diego Sebastian	4155
YLZ Raúl Ernesto	3964	Miller Vanesa Fernanda	4159
Masson Rubén - Paggi Hugo	3967	Bustamante María Sol	4165
Rodríguez Maricel Ivana	3972	Ordiale Sebastian Ezequiel	4166
Muñoz Ángel Esteban	3974	Ring Diego Alberto	4168
Fernández Patricia Rosana	3976	Frank Juana Ester	4179
Santecchia María Natalia	3977	Álvarez Juan Martín	4190
Funes Mario Héctor	3978	Caraglio Claudia Andrea	4195
Álvarez Gonzalo Martín	3983	Castro Valentín	4196
Reymundo Cledy Herminia	3985	Caffsratti Alberto Orlando	4202
Astrada José Miguel	3986	Pérez Néstor Alfredo	4507

Imposa María Fernanda	4511
Montoya Gustavo Alberto	4517
Schaab Gerardo Aníbal	4518
Sánchez Laura	4523
Garmendia María De Los	4525
Díaz Noelia Jaquelina	4526
Páez Jorge Luis	4528
Pérez Gregorio	4538
Bueno Laura Marina	4554
Calvet Juan Diego	4563
Molina Horacio Pablo	4570
Romano Silvana Edith	4572
Muñoz Mariano Sebastian	4589
Soto Esther Yolanda	4590
Romero Rita Esther	4593
Arce Aldo Reynaldo	4598
Goruzurreta Héctor Alex	4599
Rodríguez Elena Judit	4602
Gózales Daniela y Fabricio	4604
Turri Horacio Jorge Tomas	4608
Muñoz Víctor Oscar	4611
Lamarca Mauro Emanuel	4613
Costa Juan José	4621
Calvente Daniela	4623
Santucci Miguel Ángel	4625
Blanco Araceli Noemí	4628
Kynzl Alejandro Rubén	4638
Fernández Gustavo Ariel	4640
Flores Héctor Daniel	4643
Sierra Gonzalo Manuel	4648
Ferreira María Rosa	4650
Alducin José María E Hijos	4660
Moreira Gustavo Ramón	4663
González Carlos Orlando	4675
Anton Ramiro Julián	4679
Pizzano Miguel Ángel	4683
Otamendi Jorge Omar	4684
Graf Mariela	4687
Patino Sandra Marina	4693
Raab Carla Daniela	4694
Krauser María M .Y Catalina	6680

B. Of. 3011

CONCURSOS RESULTADOS CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 264 -22-VIII-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de participantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 191/12, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Propiciar la promoción de los agentes Sara Isabel VINIEGRA (Legajo N° 7905), Iris Delia ALE (Legajo N° 3472) y Julia Carolina VALENZUELA (Legajo N° 9783) a la categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 191/12 para cubrir tres (3) cargos vacantes categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643) en Contaduría General de la Provincia:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE ANTECED	PUNTAJE OPOSIC.	PUNTAJE TOTAL
1) VINIEGRA, Sara Isabel	7905	7,38	7,99	15,37
2) ALE, Iris Delia	3472	8,60	6,05	14,65
3) VALENZUELA, Julia Carolina	9783	6,37	8,05	14,42
4) MORAN, Claudio Norberto	41449	5,00	8,88	13,88
5) DITTLER, Stella Maris	2634	6,31	7,23	13,54
6) DIAZ, Néstor Javier	9719	5,88	6,43	12,31
7) CHECOVICH, Susana Beatriz	14181	5,03	6,39	11,42

FE DE ERRATAS: Boletín Oficial N° 3010 de fecha 17 de agosto de 2012, Pág. N° 1454, 1º columna, renglón N° 53, donde dice: Santa Rosa, agosto de 2012, debe decir: Santa Isabel, agosto de 2012. 2º columna renglón N° 25 donde dice: Santa Isabel, agosto de 2012, debe decir: Santa Rosa, agosto de 2012.-